

0110924/03/23



Paseo de la Reforma No. 342, Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc  
06600 Ciudad de México  
Tel. (55) 9138-0100

GAP-00045-23

Ciudad de México a 28 de marzo del 2023.

**DAVID RIVERA BELLO,**  
Director General de Gestión de Procesos Industriales.  
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

**P R E S E N T E**



**Regulado:** Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

**Proyecto:** Transporte de gas natural Sistema Gasoducto Aguaprieta (GAP-ORI)

**Referencia:** Clave Única de Registro del Regulado ASEA-GAA17024C.

**Asunto:** Entrega del segundo Informe Semestral de Cumplimiento del Programa de Implementación Autorizado. Numero de Autorización ASEA-GAA17024C/BDA0422.

**RODRIGO ANTONIO PIMENTEL MIRANDA**, promoviendo en mi carácter de representante legal de la empresa Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. (en adelante como “**GAP**”, “**mi representada**” o “**Regulado**”), personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa Agencia mediante el Instrumento Público No. 24,947 de fecha 7 de Junio de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaria Pública No. 231 de la Ciudad de México, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

autorizando en los más amplios términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Nombre de personas físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

por este conducto atenta y respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 15 y 16 fracción X, 17 y 17-A de la LFPA además del 29 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos (“DACG”), vengo a ingresar el Segundo Informe Semestral de Cumplimiento del Programa de Implementación Autorizado, Numero de Autorización ASEA-GAA17024C/BDA0422, según oficio ASEA/UGI/DGGPI/0343/2022 emitido el 11 de febrero del 2022 y notificado el 15 de febrero del 2022 al regulado Gasoducto de Aguaprieta S. de R. L. de C.V., Proyecto “Sistema Gasoducto Aguaprieta” GAP-ORI (permiso CRE G/125/TRA/2002) en los términos que se indican a continuación:

#### ANTECEDENTES

- I. Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. (“**GAP**”) recibió el 13 de marzo del 2017 la Constancia de Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente, la cual fue otorgada por la ASEA asignándole la Clave Única de Registro del Regulado (“**CURR**”) No. ASEA-GAA17024C. (“**Registro**”)
- II. Que derivado de la mejora continua del desempeño y evolución de la Conformación del Sistema de Administración **GAP** recibió el 8 de septiembre del 2020 la Constancia del Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente a cargo del Regulado por cambios del Sistema de Administración mediante el oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1418/2020. (“**Actualización del Registro**”)
- III. Mediante el número de autorización ASEA-GAA17024C/BDA0422 según oficio ASEA/UGI/DGGPI/0343/2022 emitido el 11 de febrero del 2022 y notificado el 15 de febrero del 2022, la Agencia autoriza el Sistema de Administración del regulado Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., a implementar en el Proyecto “Sistema Gasoducto Aguaprieta” GAP-ORI, en relación con el título de Permiso de transporte de gas natural por medio de ductos Núm. CRE G/125/TRA/2002, permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía. (“**Autorización SASISOPA**”)
- IV. Que mediante el escrito GAP-124-22 de fecha 12 de septiembre del 2022, ingresado ante la Agencia el 12 de septiembre del 2022, el regulado presentó una solicitud de prórroga de diez días hábiles para presentar el Primer Informe Semestral de

Cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración del Proyecto “Sistema Gasoducto Aguaprieta” GAP-ORI, correspondiente al periodo del 15 de febrero del 2022 al 15 de agosto del 2022, misma que fue autorizada en el oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2367/2022 de fecha 6 de octubre del 2022 y notificado el 12 de octubre del 2022. (“Prórroga”)

- V. Que mediante el documento GAP-000144-22 con fecha del 25 de octubre del 2022 ingresado a la AGENCIA el 27 de octubre del 2022 se hizo entrega del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación autorizado correspondiente al periodo 15 de febrero de 2022 al 15 de agosto de 2022.
- VI. Que mediante el escrito GAP-00038-23 de fecha 15 de marzo del 2023, ingresado ante la Agencia el 15 de marzo del 2023, el regulado presentó una solicitud de prórroga de diez días hábiles para presentar el Segundo Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración del Proyecto “Sistema Gasoducto Aguaprieta” GAP-ORI, correspondiente al periodo del 15 de agosto del 2022 al 15 de febrero del 2023.

Con base en lo anteriormente expuesto y con el propósito de que esa Agencia cuente con todos los elementos relacionados con la Implementación del Sistema de Administración Autorizado del Proyecto “Sistema Gasoducto Aguaprieta” GAP-ORI, a continuación, se enlistan los entregables que son anexos al presente oficio:

#### **ENTREGABLES DEL SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACION AUTORIZADO:**

- El presente escrito de ingreso elaborado acorde a lo citado en el artículo 29 de las *Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos*. Se adjuntan los siguientes anexos:
- Anexo 1: Segundo Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación SASISOPA del Regulado Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., Proyecto “Sistema Gasoducto Aguaprieta” GAP-ORI, documento físico y archivo electrónico. Dicho Informe contiene el desglose de evidencias entregadas para dar cumplimiento al avance según la calendarización del Plan de Implementación

Autorizado correspondiente al Segundo Semestre de implementación 15 de agosto del 2022 al 15 de febrero del 2023.

El contenido del Informe se encuentra estructurado para evidenciar el cumplimiento a los requisitos citados en el Anexo III y Apartado B del Anexo IV de las “DACG’s” según lo calendarizado en el Programa de Implementación del Proyecto.

La información contenida en el Informe en la sección de “Notas sobre Actualización y Avances del Programa de Implementación” indica el avance de las actividades realizadas con referencia al Programa de implementación Autorizado, donde se incluyó el porcentaje de avance general (promedio) por cada uno de los dieciocho elementos en el cumplimiento de actividades programadas al segundo semestre; y el avance total (promedio) en la ejecución de las actividades realizadas respecto de la programación total de cada elemento considerando el periodo de los 2 años del Programa de implementación.

- Anexo 2: Programa de Implementación Autorizado con la actualización correspondiente a los avances descritos en el Segundo Informe Semestral de Cumplimiento, documento en archivo electrónico.

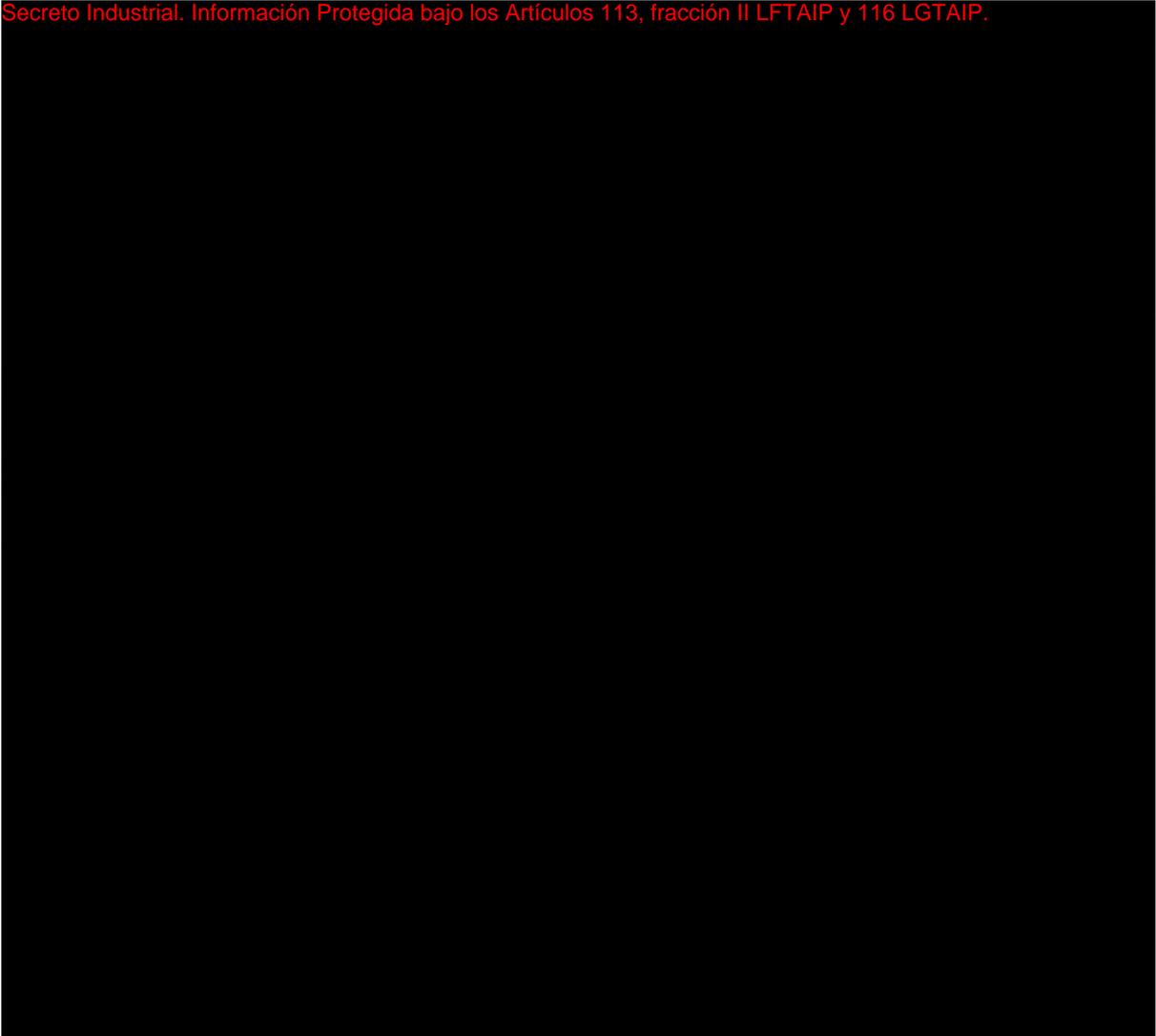
El Programa de Implementación contiene una columna al extremo derecho titulada “**Comentarios segundo semestre**”, en donde se citan con detalle las evidencias entregables, comentarios o notas por renglón de cada una de las actividades programadas para el segundo semestre de actividades inherentes al Sistema de Administración.

El Programa de Implementación también contiene la columna “Porcentaje de Avance en actividades/entregables al segundo semestre”, en donde se incluye por renglón el porcentaje de avance individual de cada uno de los planes de acción de los dieciocho elementos correspondiente al Segundo Semestre reportado.

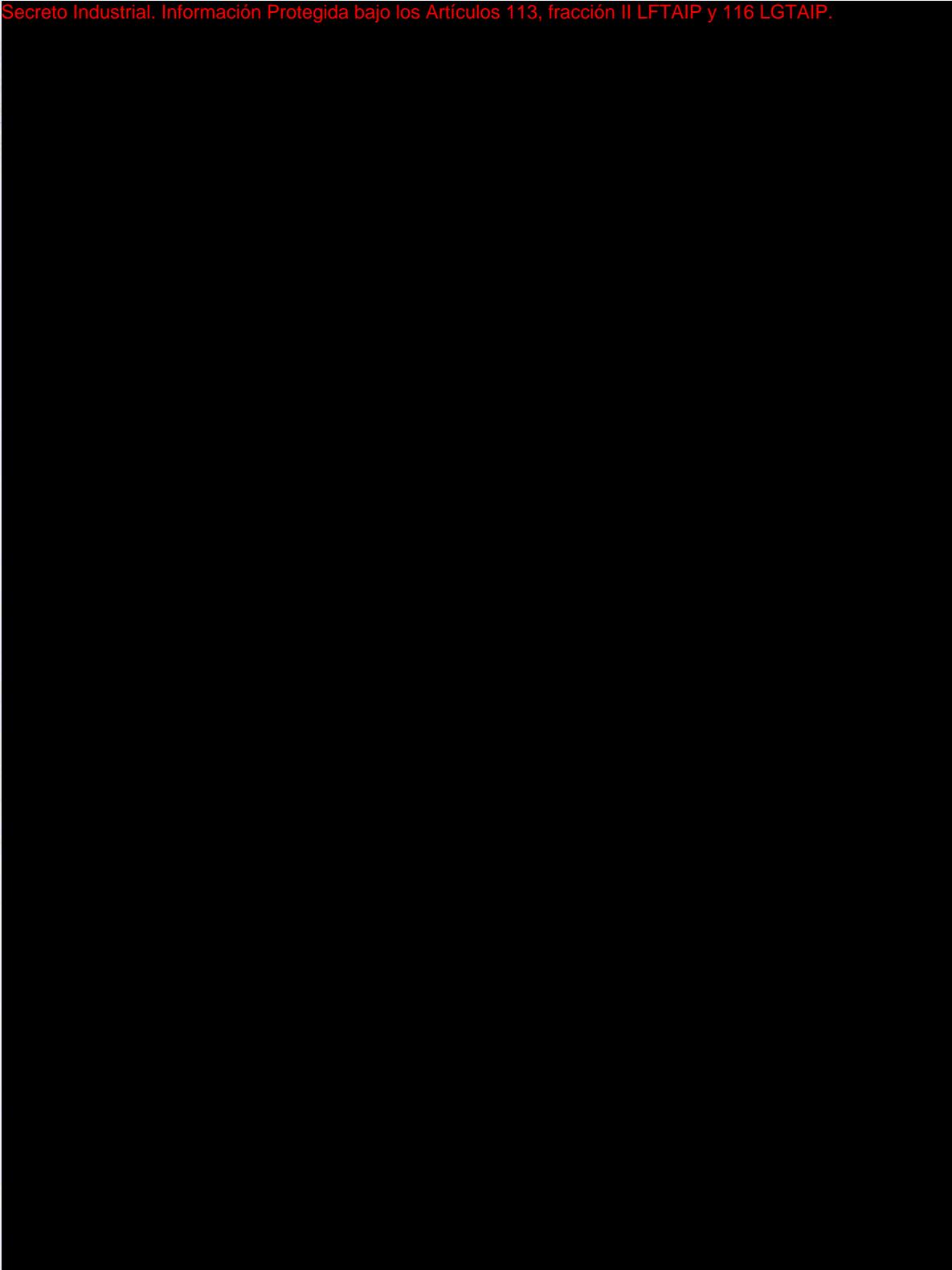
En el Programa de Implementación se encuentran visualizadas las acciones ejecutadas en el diagrama de Gantt durante el periodo correspondiente al Segundo Semestre, señalando con color azul lo programado y con color verde lo reportado de forma individual para cada uno de los planes de acción/actividades contenidas en el documento.

- Anexo 3: Una memoria USB que contiene las evidencias en archivos electrónicos:
  - Únicamente se agrega en este “Segundo Informe Semestral” las evidencias correspondientes al cumplimiento programado y/o ejecutado en el segundo semestre/periodo reportado.
  - La evidencia compartida corresponde y/o aplica al cumplimiento de las actividades programadas en el segundo semestre/periodo que comprende del 15 de agosto del 2022 al 15 de febrero del 2023.
  - Los registros presentados como evidencia de cumplimiento cuentan con las siguientes características:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- Se presenta toda la información legible y digitalizada y/o escaneada en formato PDF, se asignaron nombres a los archivos que permitan identificar su contenido, estos nombres asignados a los archivos coinciden con los nombres referenciados como evidencia de cumplimiento/entregable en el contenido del Programa de Implementación y en el contenido del Segundo Informe Semestral.
- El USB con los archivos electrónicos se encuentra estructurado en carpetas tituladas acorde a la nomenclatura y estructura del contenido del Programa de Implementación que igualmente corresponde a la nomenclatura y estructura del Anexo III y del Apartado B Anexo IV de las DACG's SASISOPA, esto con la finalidad de facilitar su ubicación y correspondencia.
- Se aclara de manera expedita a la Agencia, que únicamente se agregó el contenido de los archivos electrónicos a las carpetas del USB que cuentan con entregables, los cuales están debidamente señalados en el **Programa de Implementación**, y que corresponden únicamente a las actividades programadas en el **Segundo Semestre/Periodo**. Por lo cual, en el caso de no existir alguna actividad programada en alguno de los dieciocho elementos tipificados para el **Segundo Semestre/Periodo**, se omitirá información en la carpeta correspondiente a dicho elemento.
- Los archivos electrónicos que contiene el USB se encuentran clasificados en carpetas en el siguiente orden:
  - **CARPETA: Documentos Apartado B Anexo IV:**
    - I. POLÍTICA
    - II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS
    - III. ASPECTOS AMBIENTALES
    - IV. REQUISITOS LEGALES.
    - V. METAS OBJETIVOS E INDICADORES
    - VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD
    - VII. COMPETENCIA, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO.
    - VIII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.

- IX. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.
  - X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.
  - XI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.
  - XII. PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS
  - XIII. MONITOREO Y EVALUACION
  - XIV. AUDITORIAS
  - XV. REVISION DE RESULTADOS
  - XVI. INFORMES DE DESEMPEÑO
- **CARPETA: Implementación Anexo III:**
    - I. POLÍTICA
    - II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS
    - III. REQUISITOS LEGALES.
    - IV. METAS OBJETIVOS E INDICADORES
    - V. FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD
    - VI. COMPETENCIA, CAPACITACION.
    - VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.
    - VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.
    - IX. MEJORES PRACTICAS Y ESTANDARES
    - X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESO
    - XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.
    - XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.
    - XIII. PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS
    - XIV. MONITOREO, VERIFICACION Y EVALUACION
    - XV. AUDITORIAS
    - XVI. INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES
    - XVII. REVISION DE RESULTADOS
    - XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO
  - **SEGUNDO INFORME SEMESTRAL GAP-ORI**
  - **PROGRAMA DE IMPLEMENTACION GAP-ORI**

Por lo anteriormente expuesto, ocurro ante esa Agencia para solicitar lo siguiente:

**PRIMERO:** Tener por acreditada mi personalidad como Representante Legal de la empresa Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas referidas en el proemio del presente escrito para los mismos efectos.

**SEGUNDO:** Con base en la información y anexos incluidos, tener por ingresado en tiempo y forma en el presente escrito, el **Segundo Informe Semestral de Cumplimiento del Programa de Implementación número de autorización ASEA-GAA17024C/BDA0422** según oficio ASEA/UGI/DGGPI/0343/2022 emitido el 11 de febrero del 2022 y notificado el 15 de febrero del 2022, donde la Agencia autoriza el Sistema de Administración del regulado Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., a implementar en el Proyecto "Sistema Gasoducto Aguaprieta" GAP-ORI, en relación con el título de Permiso de transporte de gas natural por medio de ductos Núm. CRE G/125/TRA/2002, permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía.

**TERCERO:** Tener por confidencial la información contenida en el presente escrito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 1, 2 fracción V y 82 a 86 de la Ley de la Propiedad Industrial, y demás relativos y aplicables.

**PROTESTO LO NECESARIO**



---

**RODRIGO ANTONIO PIMENTEL MIRANDA**

**REPRESENTANTE LEGAL  
GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S, DE R.L. DE C.V.**



**SEMPRA**  
INFRAESTRUCTURA

Entrega del Segundo Informe Semestral .

**REGULADO:**  
**GASODUCTO DE AGUAPRIETA S. DE R.L. DE C.V.**

**PROYECTO:** Transporte de gas natural Sistema Gasoducto Aguaprieta (GAP-ORI)

**ASUNTO:** Entrega del segundo Informe Semestral de Cumplimiento del Programa de Implementación Autorizado. Numero de Autorización ASEA-GAA17024C/BDA0422.

**CURR:** Clave Única de Registro del Regulado ASEA-GAA17024C.

**FECHA:**  
28 de Marzo del 2023.

**ENTREGA EN :**  
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE  
(ASEA)



# SEMPRA

## INFRAESTRUCTURA

### **SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA**

**Regulado: Gasoducto de Aguaprieta, S. de  
R.L. de C.V.**

**Proyecto: Gasoducto Aguaprieta (GAP-ORI)**

**Clave Única de Registro del Regulado  
(CURR): ASEA-GAA17024C**

**Número de autorización: ASEA-ASEA-  
GAA17024C/BDA0422**

**2do. Semestre: 15 Ago 2022 – 15 Feb 2023**



## **INTRODUCCIÓN. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE.**

El Proyecto Gasoducto Aguaprieta (GAP-ORI) (permiso CRE G/125/TRA/2002) perteneciente al regulado Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., el cual es propiedad de las empresas de Transporte de Gas Natural del Corporativo Semptra Infraestructura (antes IENOVA), es un sistema de transporte de gas natural (GAP-ORI) ubicado en el estado de Sonora integrado por un gasoducto de aproximadamente 12 km con 20” pulgadas de diámetro.

El presente informe, tiene como objetivo evidenciar el cumplimiento de los avances de Implementación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente acorde con lo establecido en las *Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las Actividades del Sector Hidrocarburos (publicadas en el DOF el 13/05/2016), incluyendo el acuerdo modificadorio de dichas disposiciones publicado en el DOF el 4 de mayo del 2020.*

A continuación, se detallan las actividades realizadas acorde al **Segundo Semestre del Programa de Implementación Autorizado para el Sistema Gasoducto Aguaprieta, según oficio ASEA/UGI/DGGPI/0343/2022, autorización ASEA-GAA17024C/BDA0422 del 11 de febrero del 2022, notificado el 15 de febrero del 2022, el periodo comprende del 15 de agosto del 2022 al 15 de febrero del 2023.** Se presentan las evidencias que demuestran el cumplimiento de las actividades descritas en el Segundo Semestre del Plan de Implementación en función de cada elemento que integra el SASISOPA.

Únicamente se agrega en este “Segundo Informe Semestral” las evidencias correspondientes al cumplimiento programado y/o ejecutado del Segundo Semestre/Periodo Reportado que comprende del **15 de agosto del 2022 al 15 de febrero del 2023.**

El contenido del Informe se encuentra estructurado para evidenciar el cumplimiento a los requisitos citados en el Anexo III y Apartado B del Anexo IV de las “DACG’s” según lo calendarizado en el Programa de Implementación del Proyecto.

La información contenida en el Informe en la sección de “Notas sobre el Programa de Implementación” indica los ajustes requeridos a la programación del Segundo Semestre y el porcentaje de avance general (promedio) por cada uno de los dieciocho elementos en el cumplimiento de actividades programadas al Segundo Semestre; y el avance total (promedio) en la ejecución de las actividades realizadas respecto de la programación total de cada elemento considerando el periodo de los 2 años del Programa de implementación.

Finalmente, es importante mencionar que este Segundo Informe de seguimiento a la implementación del Sistema de Administración del Proyecto Gasoducto Aguaprieta, ha sido preparado, y se presenta a la Agencia, con base en los lineamientos descritos para el trámite ASEA-00-026.

## CONTENIDO

ANTECEDENTES.....	6
FUNDAMENTOS .....	7
aPARTADO B (aNEXO IV DACG’S SASISOPA) .....	8
I.    PÓLITICA.....	8
II.   IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.....	8
III.  ASPECTOS AMBIENTALES.....	10
IV.  REQUISITOS LEGALES .....	10
V.   METAS OBJETIVOS E INDICADORES .....	10
VI.  FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	11
VII.  COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO .....	12
VIII.  COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.....	12
IX.  CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.....	13
X.   INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD .....	13
XI.  SEGURIDAD DE CONTRATISTAS .....	14
XII.  PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	15
XIII.  MONITOREO Y EVALUACIÓN .....	15
XIV.  AUDITORÍAS .....	16
XV.  REVISIÓN DE RESULTADOS.....	16
XVI.  INFORMES DE DESEMPEÑO .....	17
IMPLEMENTACIÓN DEL ANEXO III DACG’S SASISOPA.....	18
I.    POLITICA.....	18
II.   IDENTIFICACION DE PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS.....	19
ASPECTOS AMBIENTALES.....	22
III.  REQUISITOS LEGALES .....	23
IV.  METAS, OBJETIVOS E INDICADORES .....	24
V.   FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.....	25
VI.  COMPETENCIA, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO .....	27
VII.  COMUNICACIÓN, PARTICIPACION Y CONSULTA.....	29
VIII.  CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.....	31
IX.  MEJORES PRACTICAS Y ESTANDARES .....	33
X.   CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.....	34

XI.	INTEGRIDAD MECANICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD .....	37
XII.	SEGURIDAD DE CONTRATISTAS .....	38
XIII.	PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS .....	43
XIV.	MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN. ....	46
XV.	AUDITORIAS. ....	49
XVI.	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES .....	49
XVII.	REVISIÓN DE RESULTADOS.....	52
XVIII.	INFORMES DE DESEMPEÑO .....	53
	NOTAS SOBRE ACTUALIZACIÓN Y AVANCES DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN .....	54

## ANTECEDENTES

- Que el Proyecto “Sistema Gasoducto Aguaprieta” es un sistema de transporte de Gas Natural por medio de ducto, autorizado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) a través del permiso de transporte de Gas Natural No. G/125/TRA/2002, emitido el 19 de julio del 2002, otorgado a El Paso Gas Transmission de Mexico, S. de R.L. de C.V.
- Que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) a través de la resolución RES/240/2011, emitida el 7 de Julio de 2011, aprobó la modificación del permiso de transporte de Gas Natural No. G/125/TRA/2002 otorgado a El Paso Gas Transmission de Mexico, S. de R.L. de C.V. en lo relativo a cambios en su denominación social ahora Gasoducto de Aguaprieta S de R.L. de C.V. (propiedad de las empresas de Transporte de Gas Natural del Corporativo Semptra Infraestructura (antes IENOVA)).
- El regulado Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. recibió el 13 de marzo del 2017 la Constancia de Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente, la cual fue otorgada por la ASEA asignándole la Clave Única de Registro del Regulado (CURR) No. ASEA-GAA17024C.
- Que derivado de la mejora continua de desempeño y evolución de la Conformación del Sistema de Administración, el regulado Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. recibió el 8 de septiembre del 2020 la Constancia del Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente por cambios del Sistema de Administración mediante el oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1418/2020.
- Mediante el número de autorización ASEA-GAA17024C/BDA0422 con fecha del 11 de febrero del 2022, notificado el 15 de febrero del 2022, la Agencia autoriza el Sistema de Administración del regulado Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., a implementar en el Proyecto Sistema Gasoducto Aguaprieta, en relación con el título de Permiso de transporte de gas natural por medio de ductos Núm. G/125/TRA/2002, permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía.
- Que mediante el escrito GAP-124-22 de fecha 12 de septiembre del 2022, ingresado ante la Agencia el 12 de septiembre del 2022, el regulado presento una solicitud de prórroga de diez días hábiles para presentar el Primer Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración del Proyecto Sistema Gasoducto Aguaprieta correspondiente al periodo del 15 de febrero del 2022 al 15 de agosto del 2022, misma que fue autorizada en el oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/2367/2022 de fecha 6 de octubre 2022, y notificado el 12 de octubre del 2022.

- Que mediante el documento GAP-0144-22 con fecha del 25 de octubre del 2022 entregado a la AGENCIA el 27 de octubre del 2022 se hizo entrega del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación autorizado correspondiente al periodo 15 de Febrero de 2022 al 15 de Agosto de 2022.
- Que mediante el escrito GAP-00038-23 de fecha 15 de marzo de 2023, ingresado ante la Agencia el 15 de marzo de 2023, el regulado presento una solicitud de prórroga de diez días hábiles para presentar el Segundo Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración del Proyecto Sistema Gasoducto Aguaprieta, correspondiente al periodo del 15 de agosto del 2022 al 15 de febrero del 2023.

## FUNDAMENTOS

De conformidad con el acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican. (DOF: 04/05/2020):*

**“CAPÍTULO V DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL REGULADO:**

**Artículo 27.** *A partir de que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, el Regulado quedará obligado a la Implementación de todos los elementos que lo integran, con base en el Programa de Implementación presentado a la Agencia, así como a **entregar los documentos a los que se refiere el Apartado B del Anexo IV de los presentes Lineamientos, en los tiempos señalados en dicho programa.***

**Artículo 28.** *Los Regulados deberán cumplir y operar de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto, incluyendo el cierre, desmantelamiento y abandono, su Sistema de Administración autorizado y las **acciones definidas en el Anexo III, de los presentes Lineamientos.***

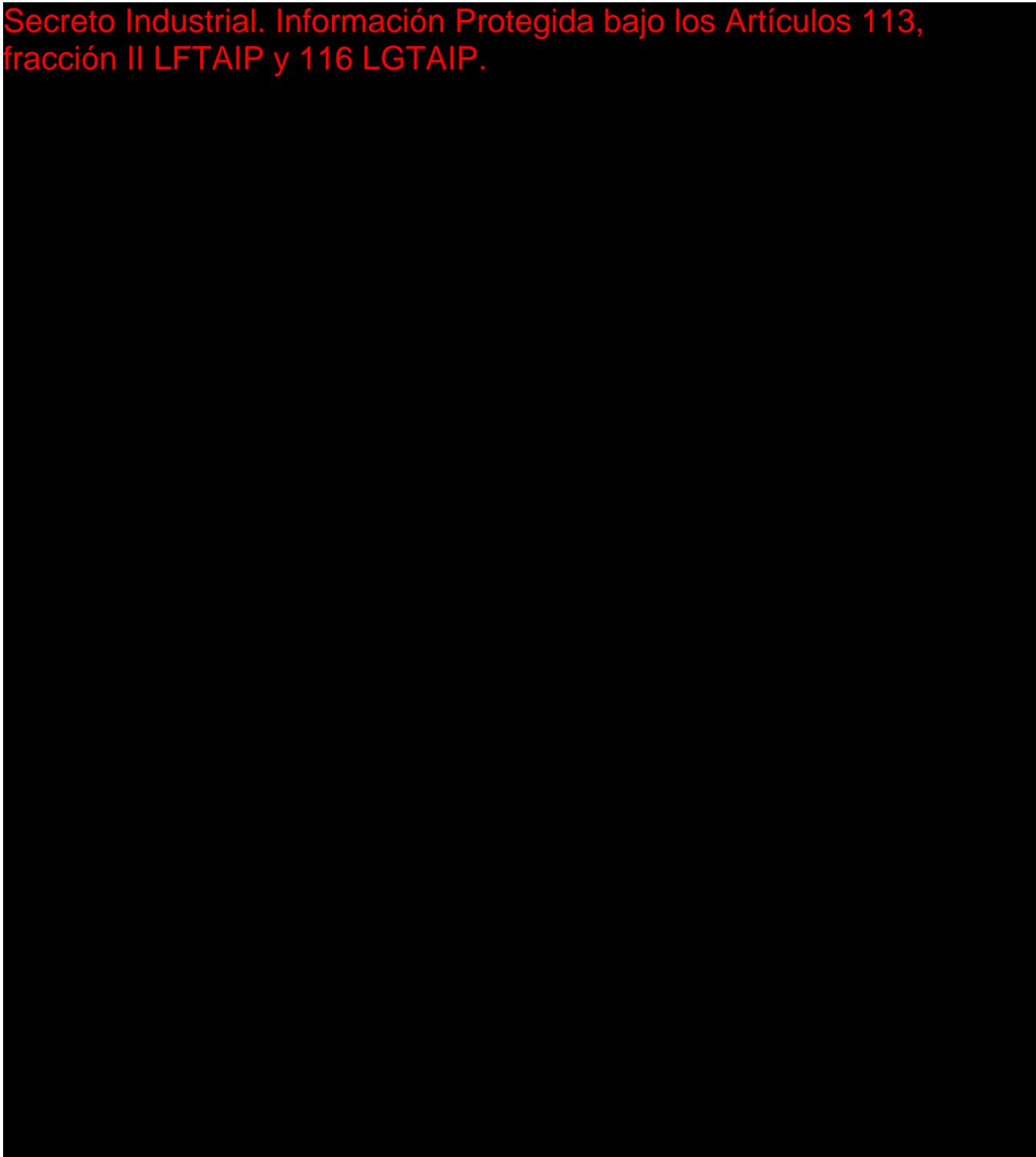
**Artículo 29.** *Para el seguimiento del Programa de Implementación, cada seis meses, a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del programa, los Regulados deberán ingresar en formato libre, a través del Área de Atención al Regulado de la Agencia, **informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación.** Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido.”*

## **APARTADO B (ANEXO IV DACG'S SASISOPA)**

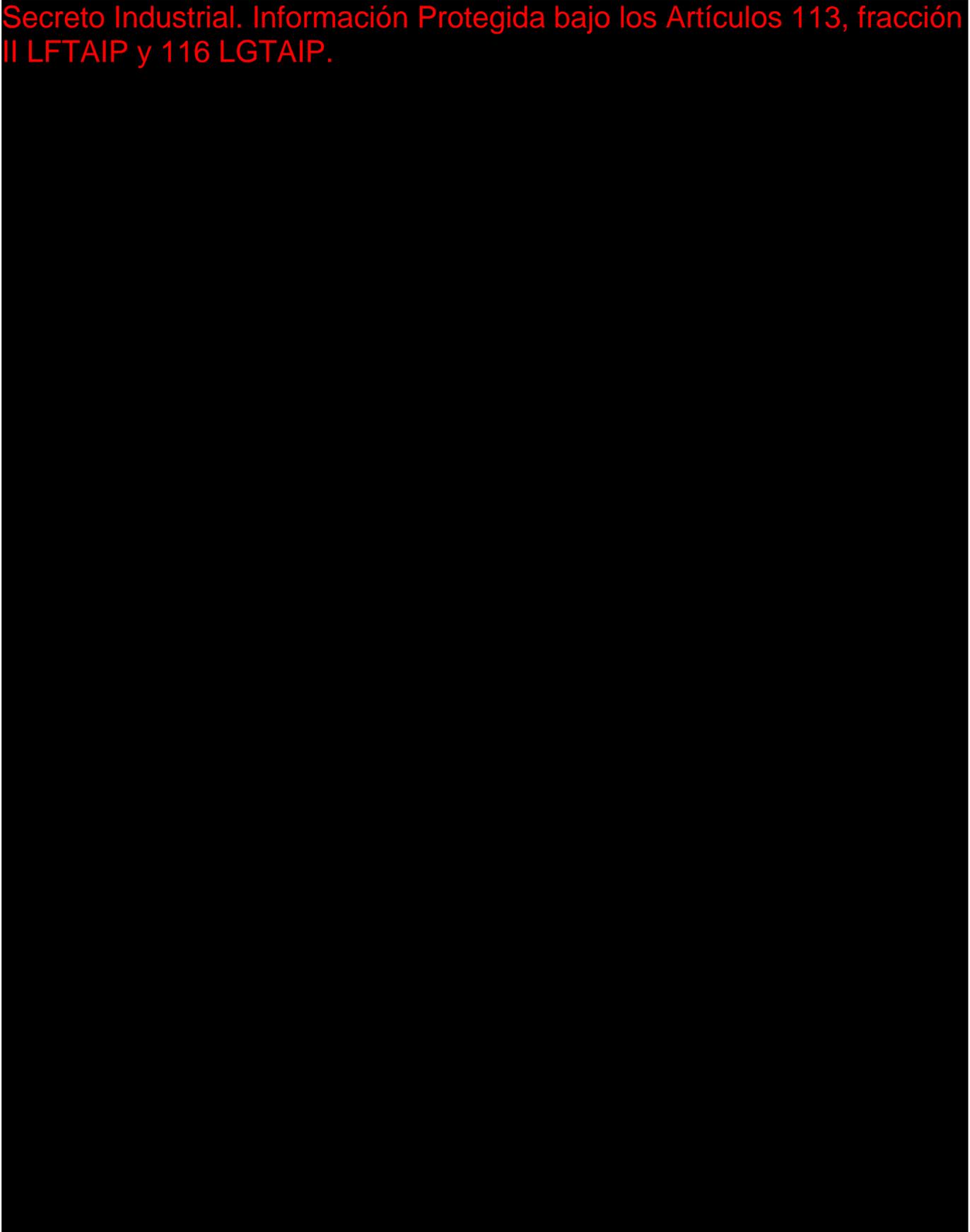
A continuación, se presenta a la Agencia los documentos requeridos en el Apartado B del Anexo IV de las DACG's SASISOPA acorde a la ejecución del Programa de Implementación autorizado del Proyecto Gasoducto Aguaprieta y de acuerdo con los tiempos establecidos en el mismo, **dichos documentos se encuentran adjuntos de forma electrónica en el USB entregado a la Agencia como complemento de este Informe:**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

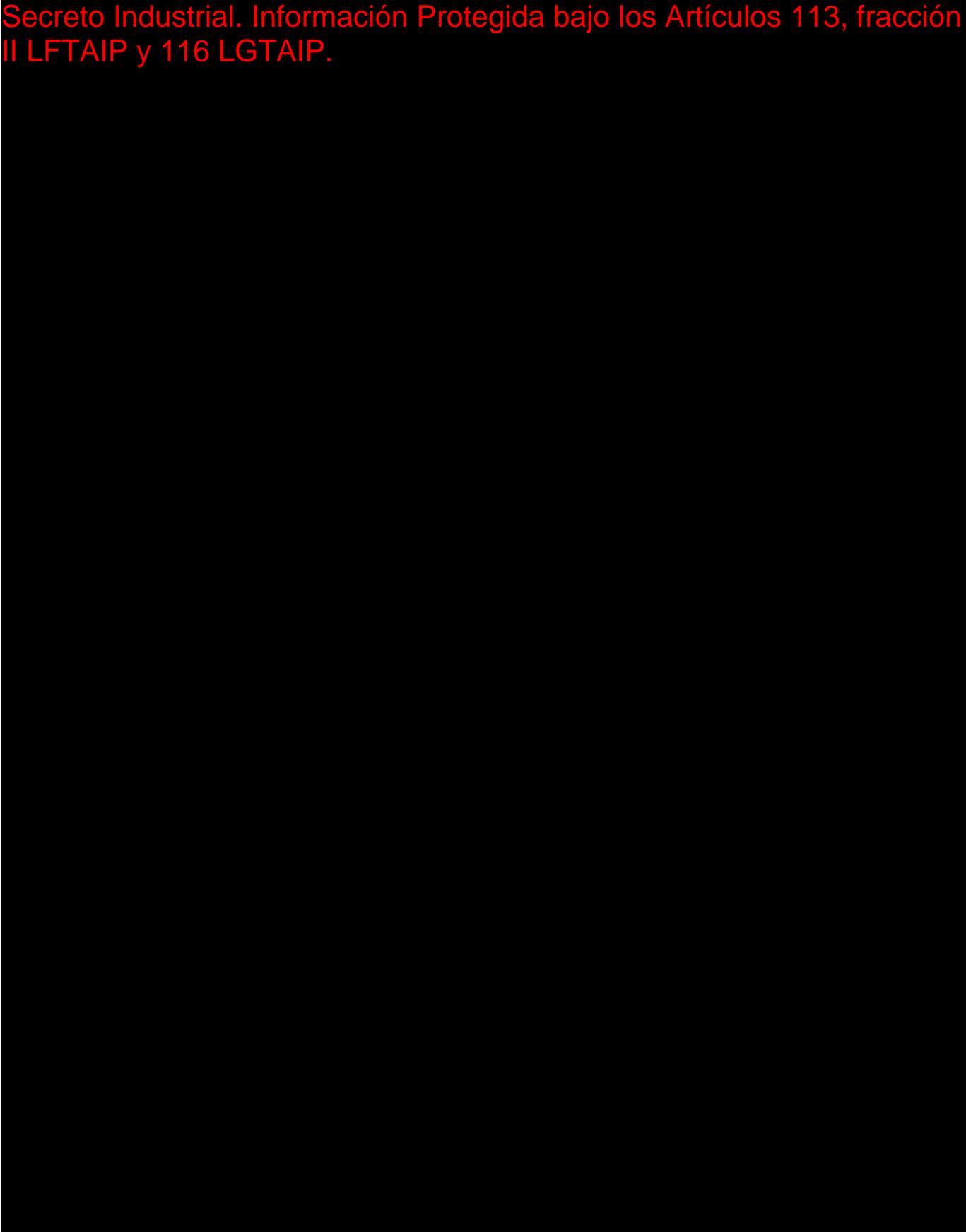
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



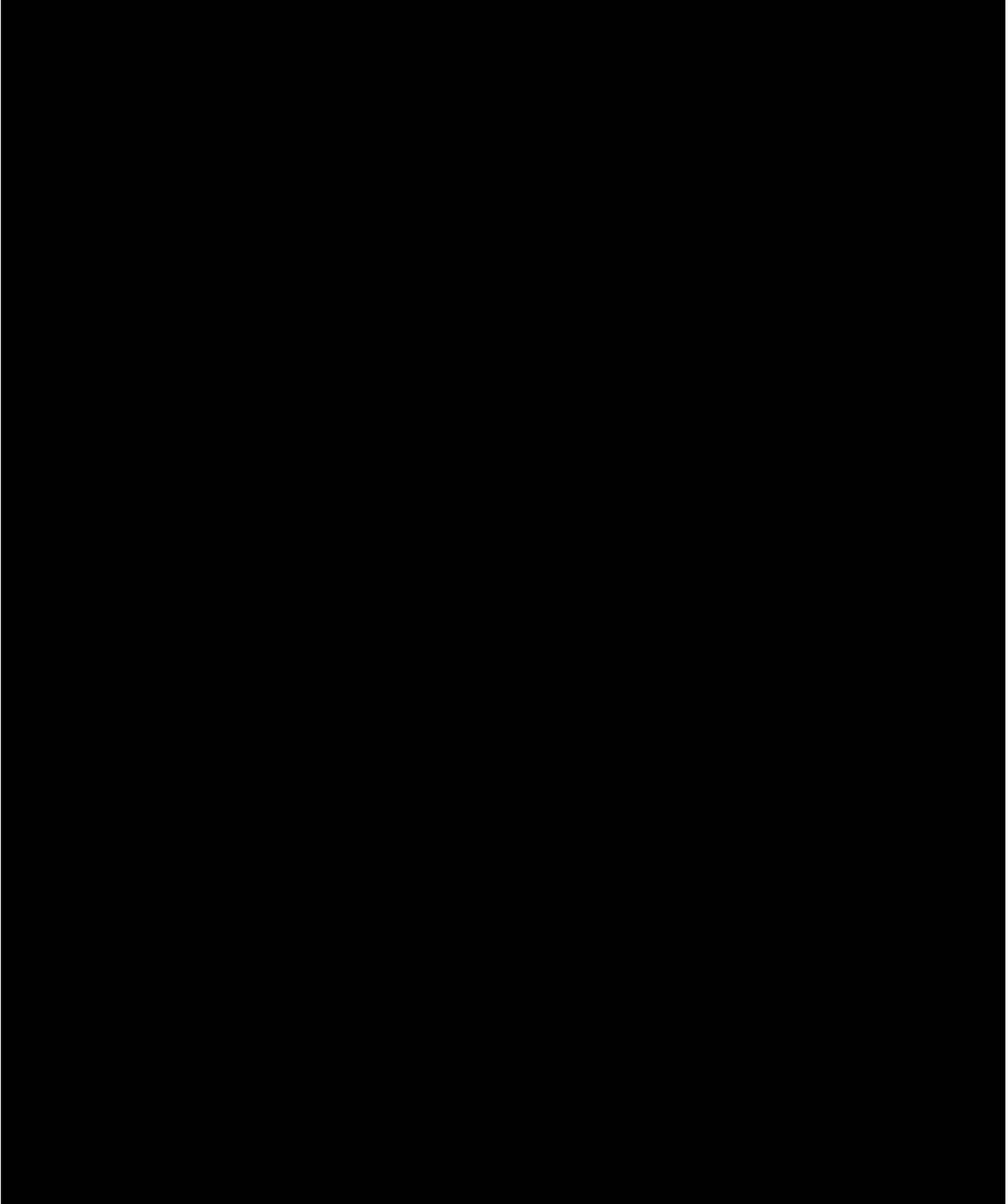
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



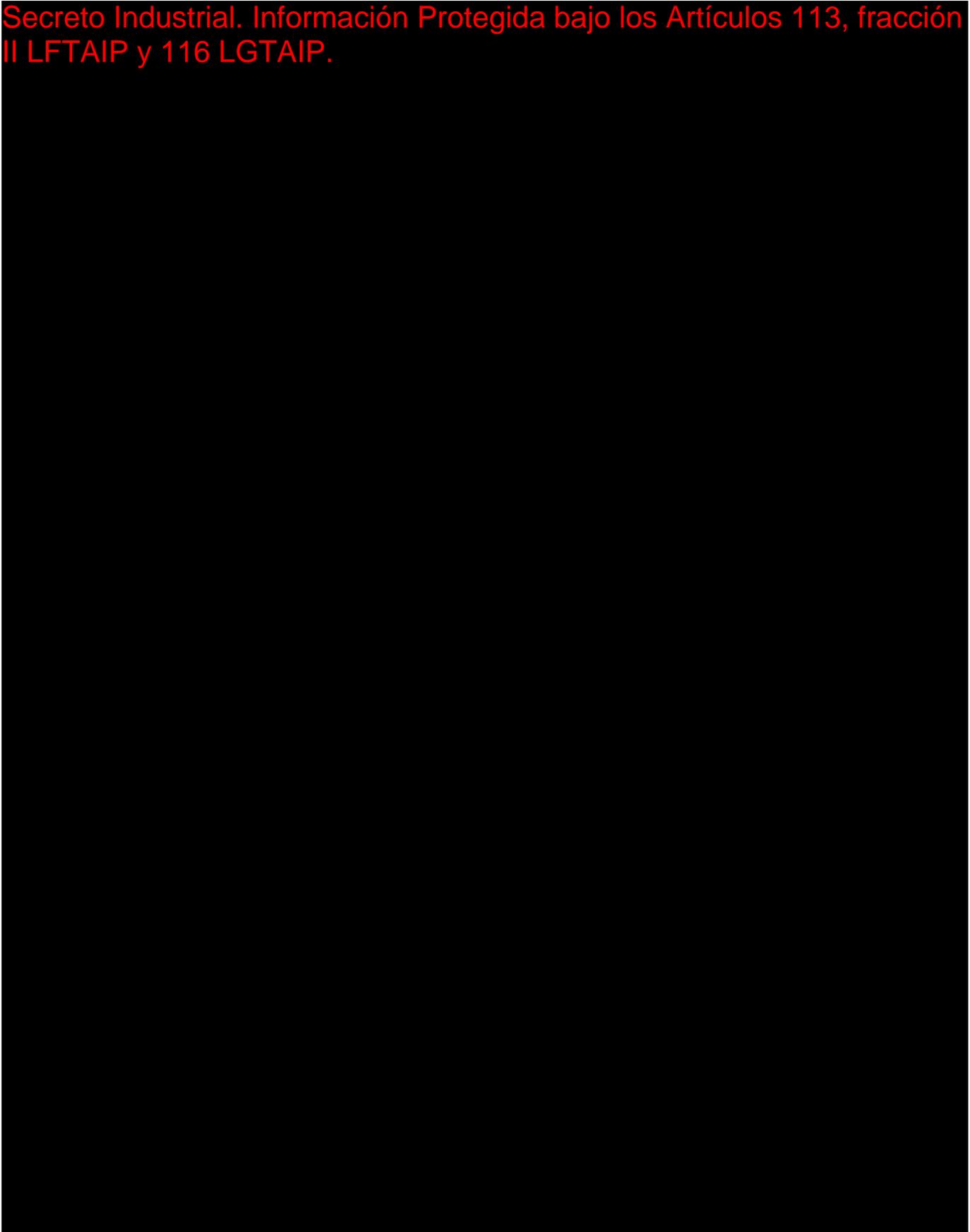
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



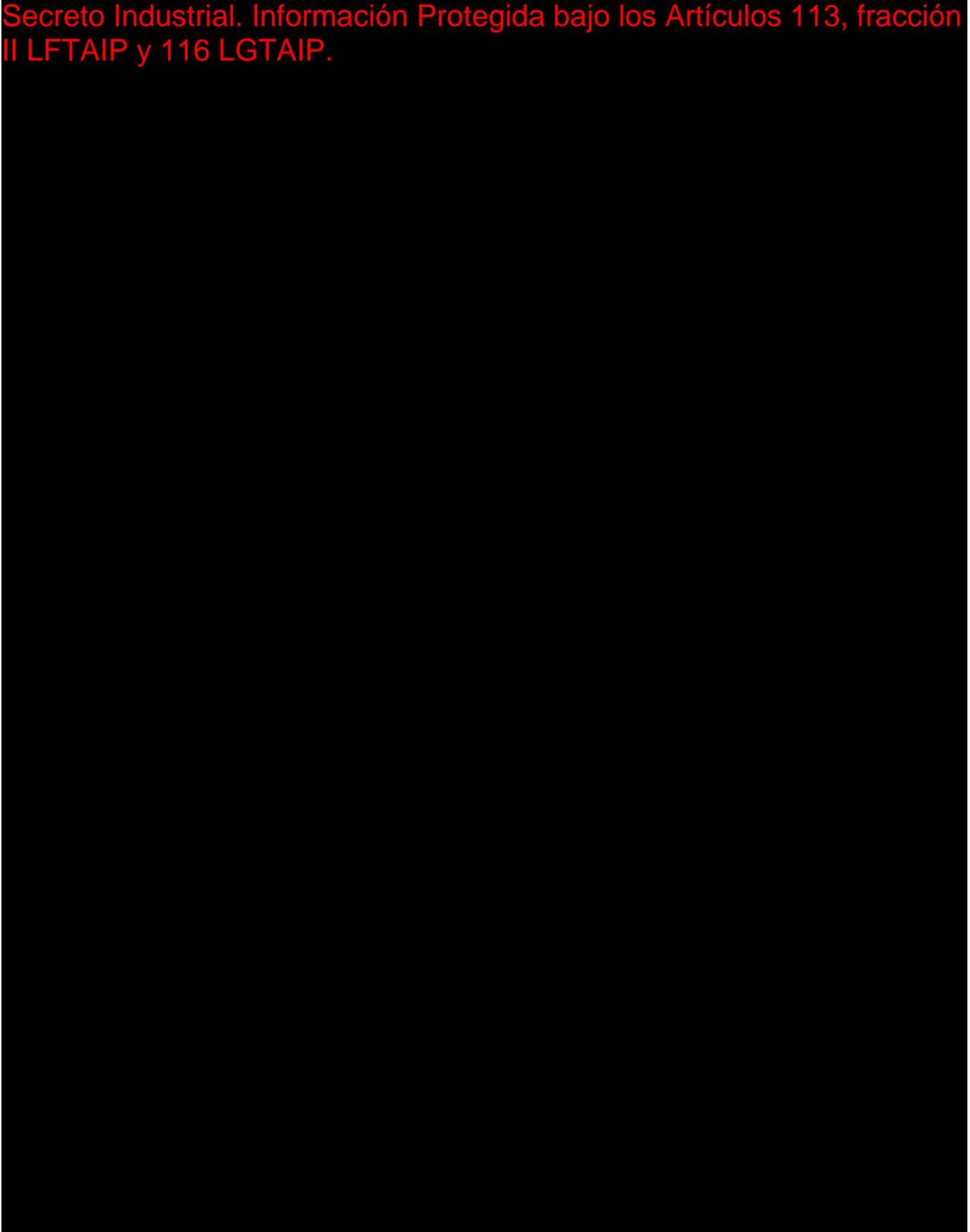
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



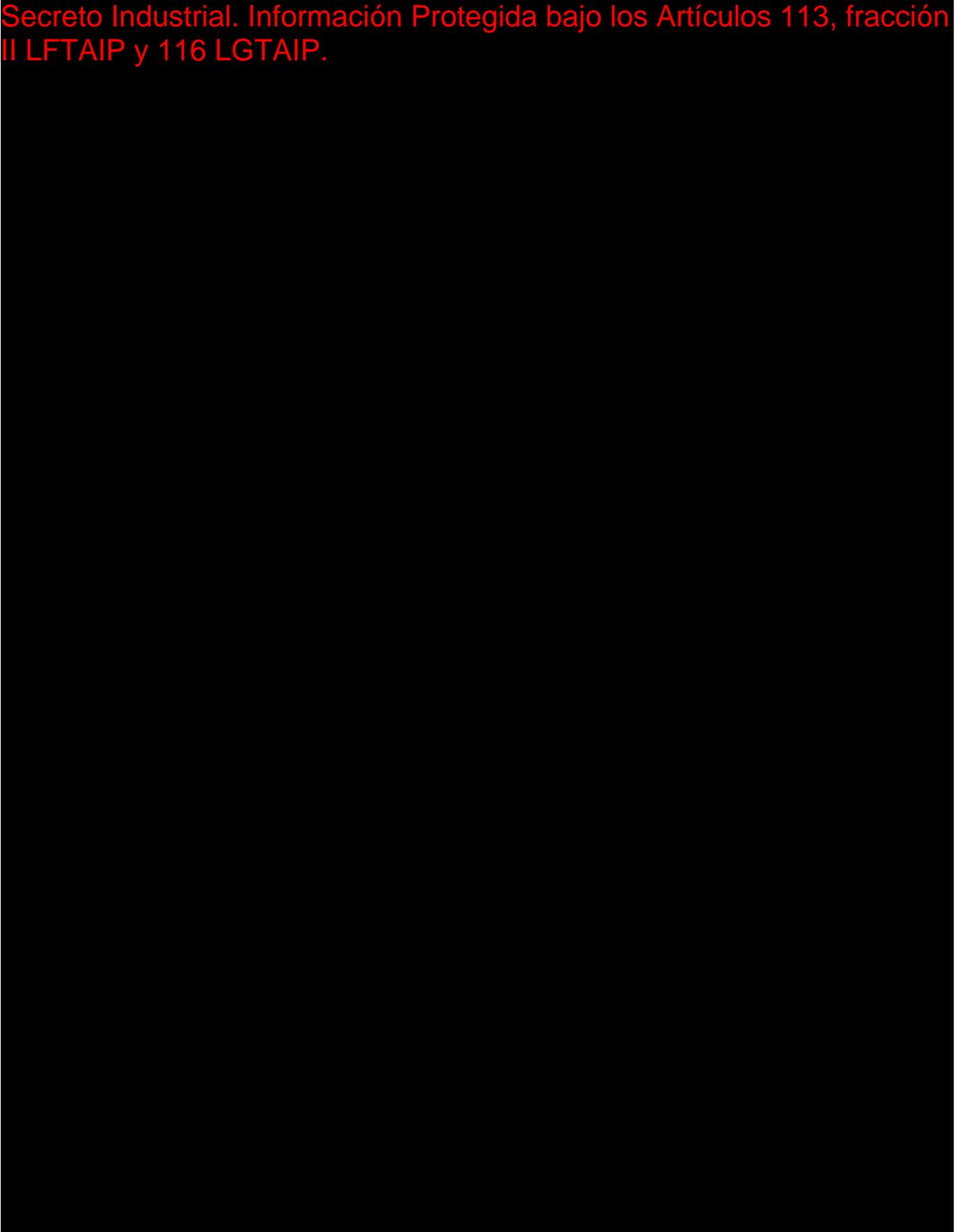
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



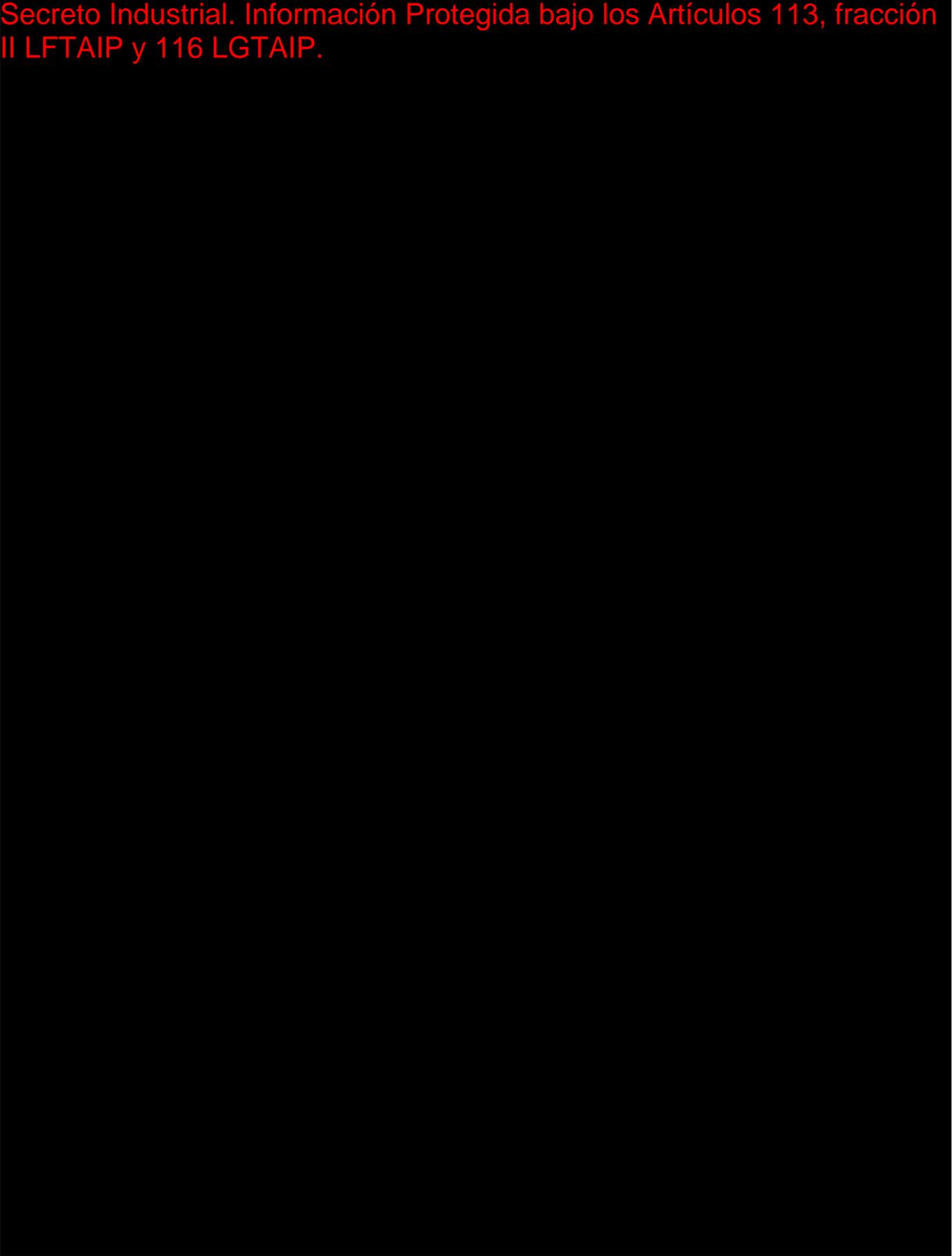
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



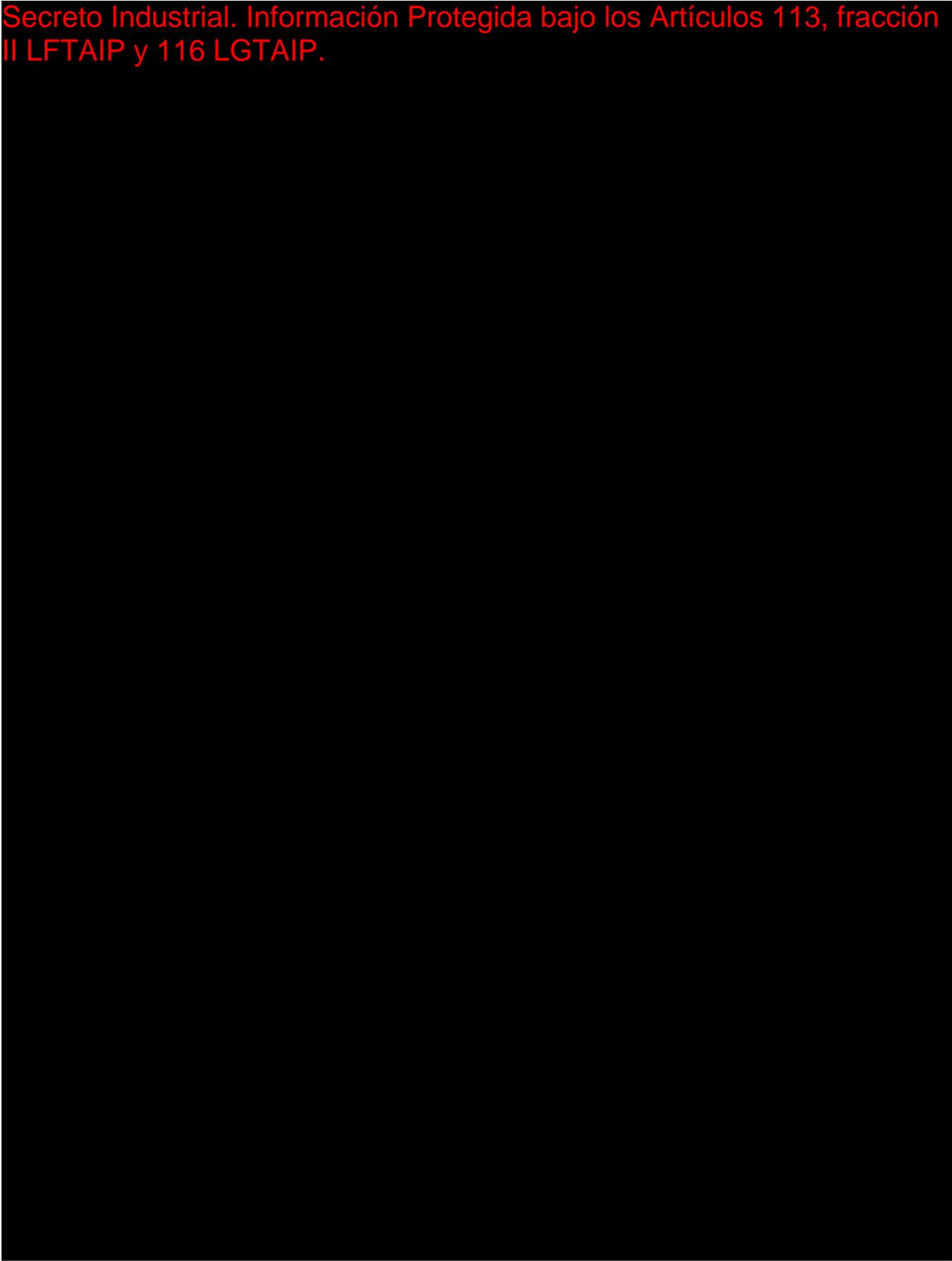
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



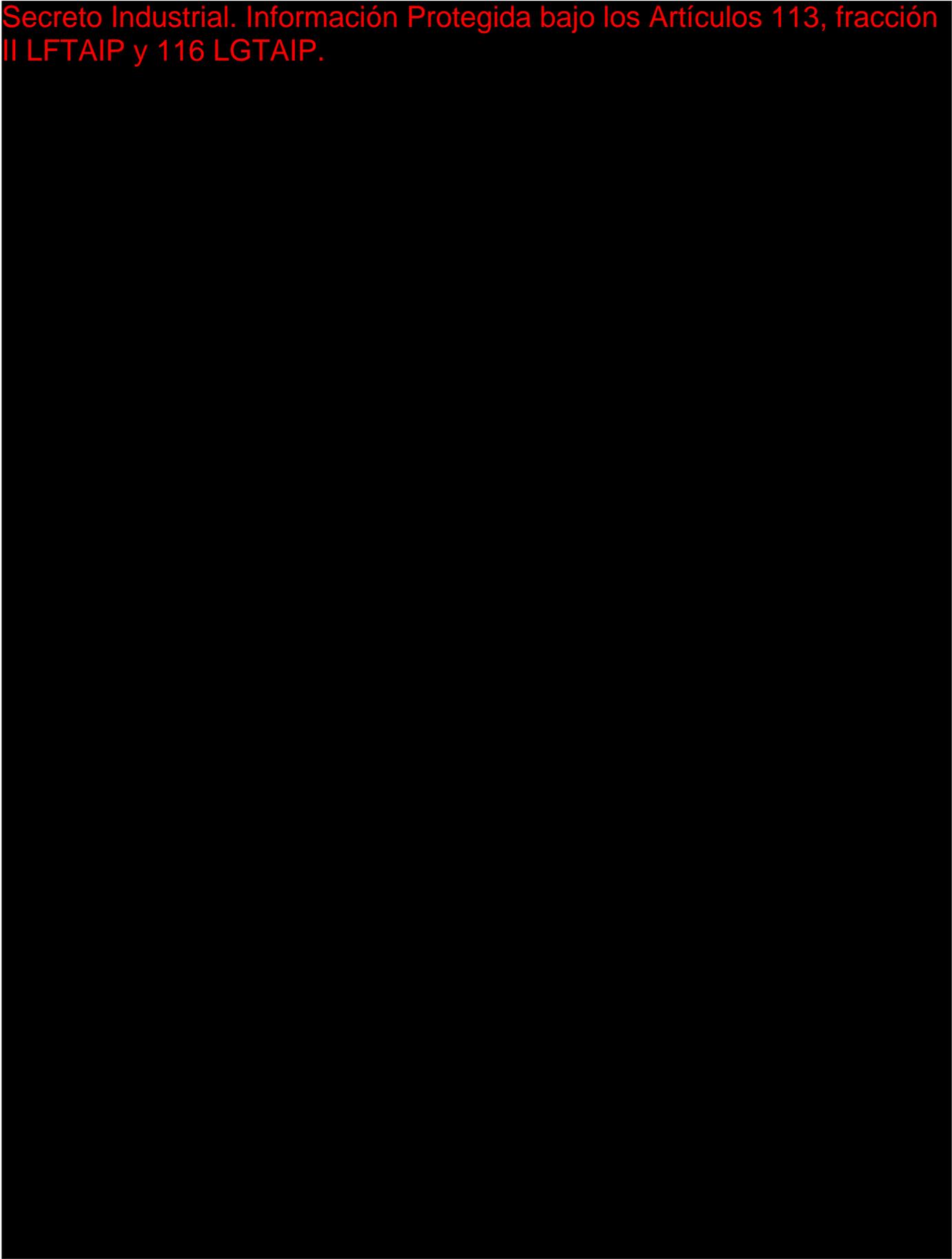
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



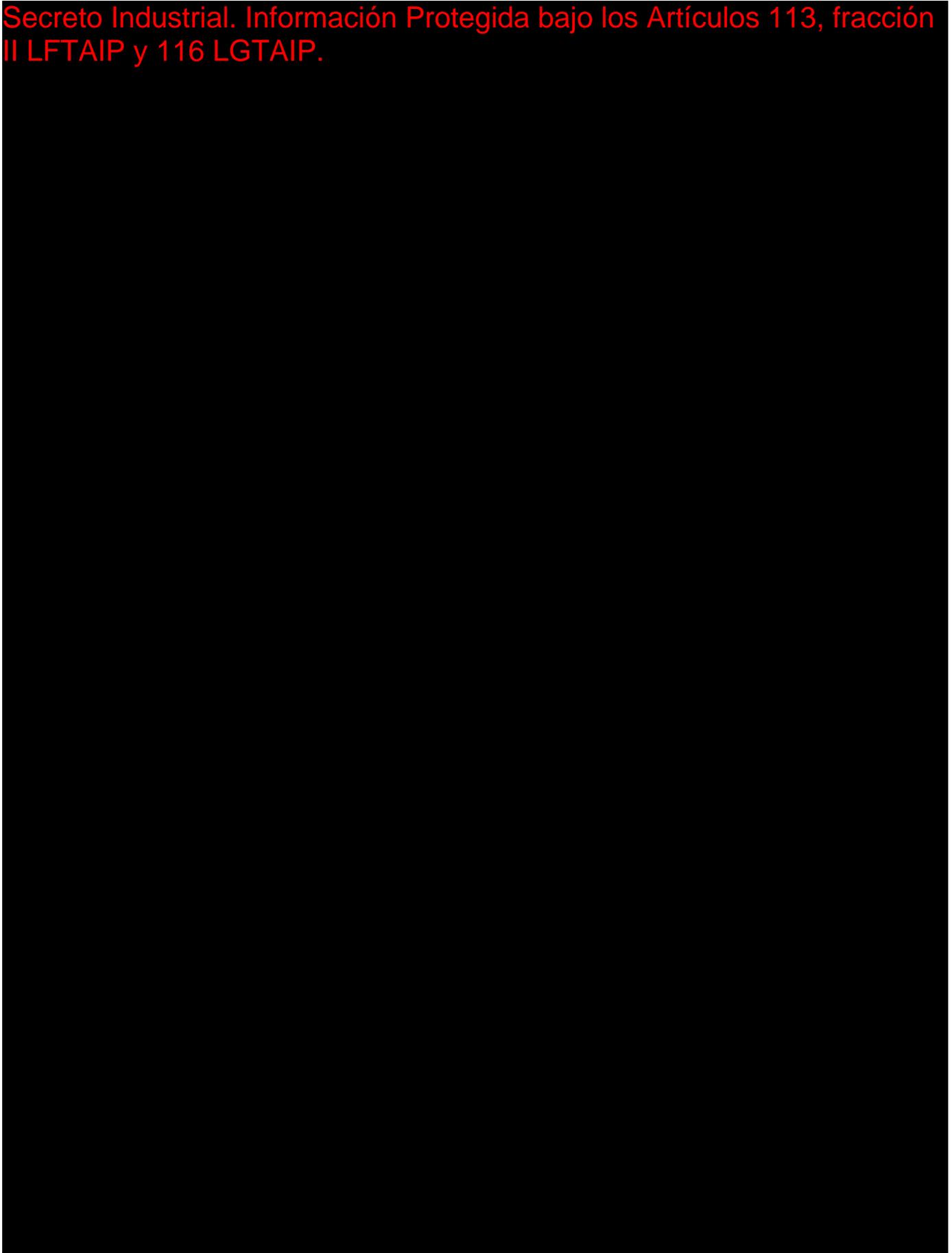
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



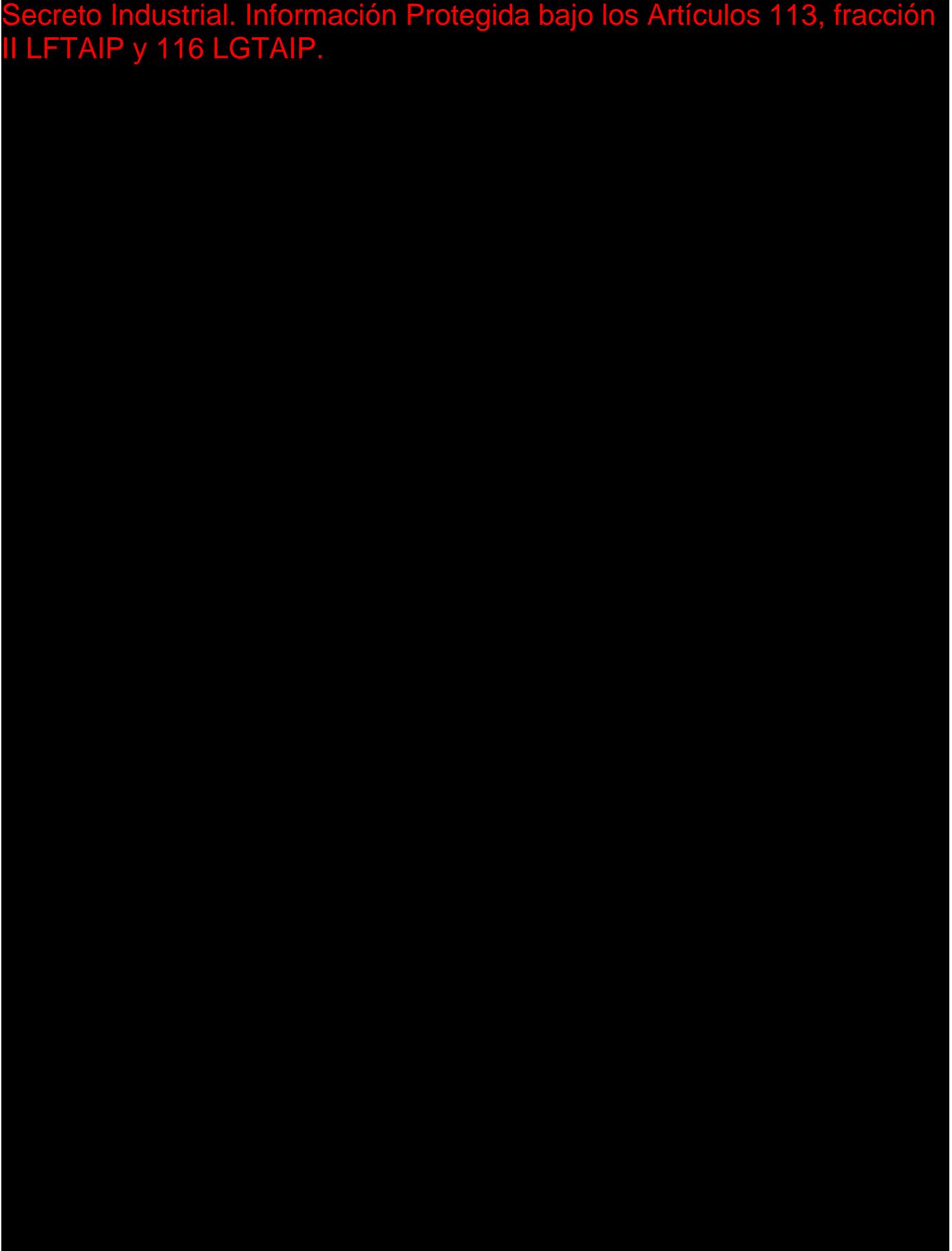
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



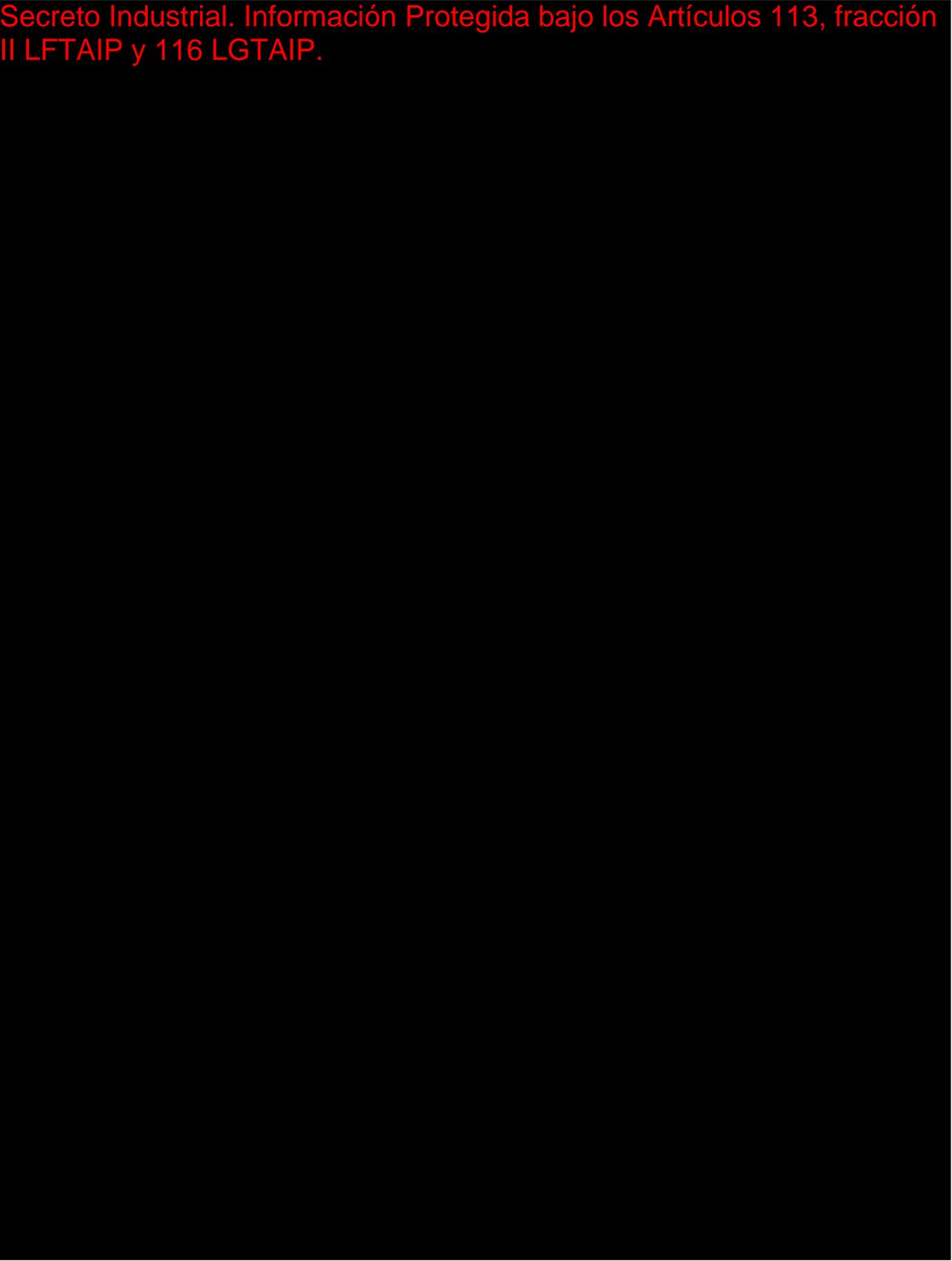
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



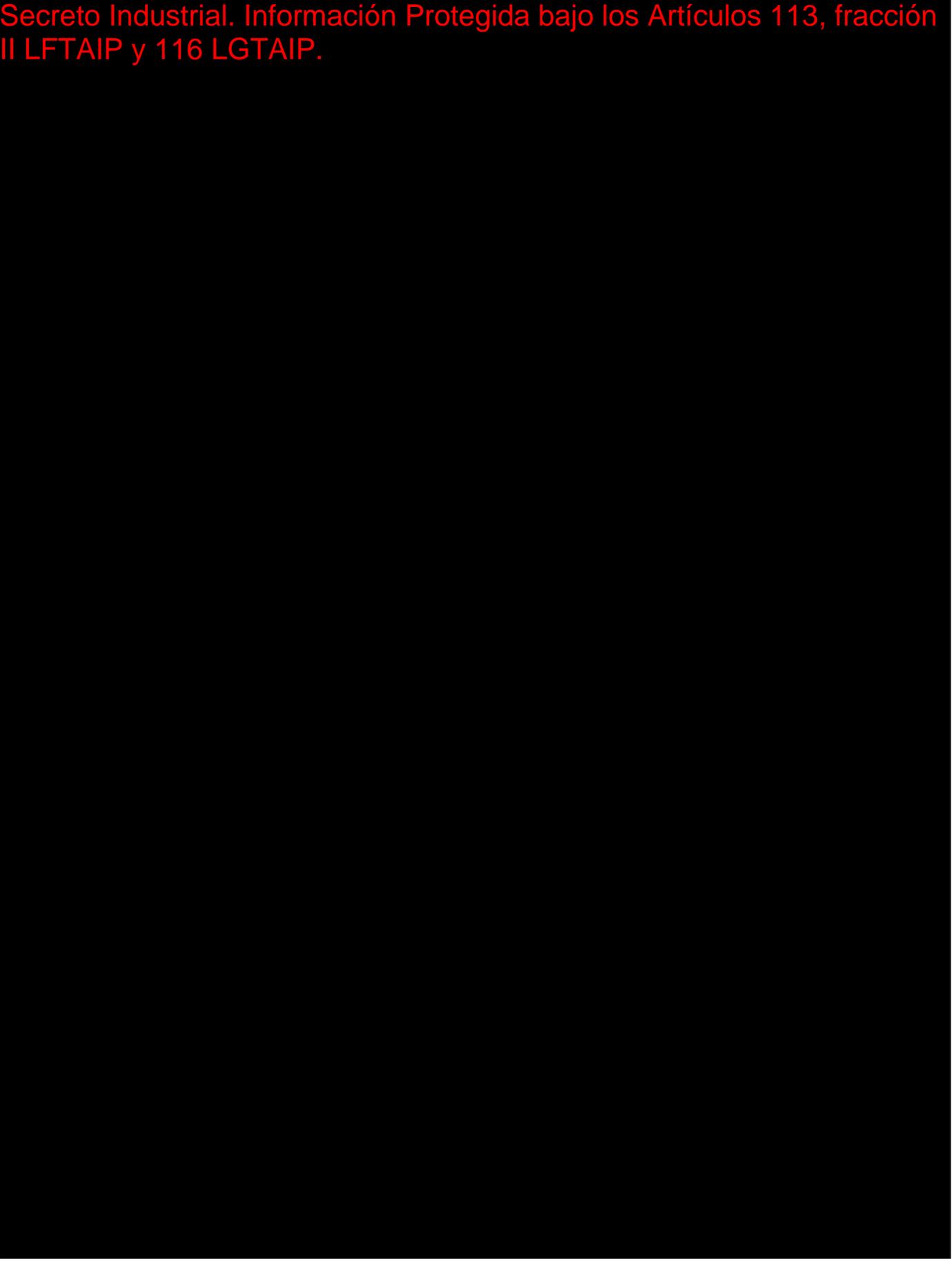
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



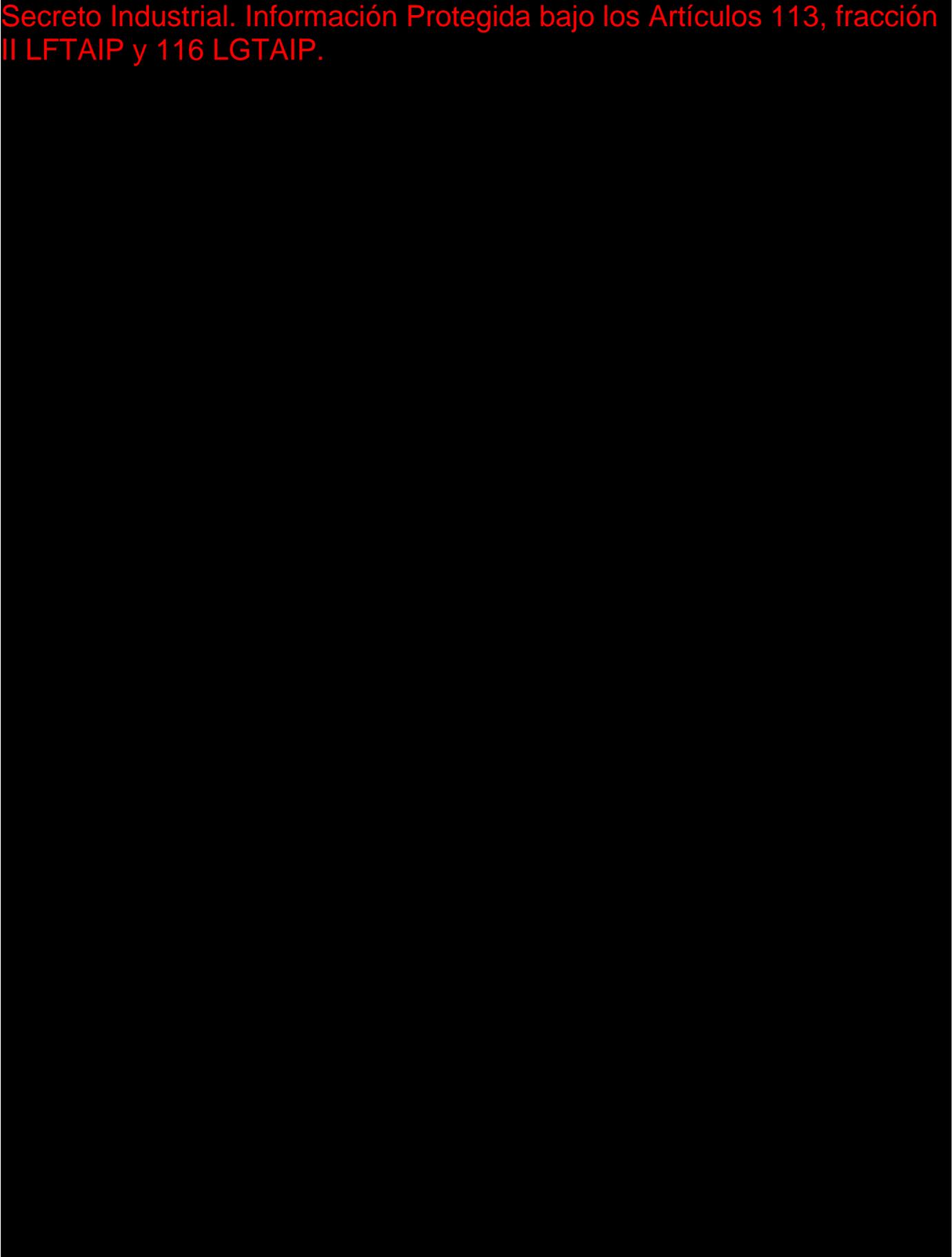
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



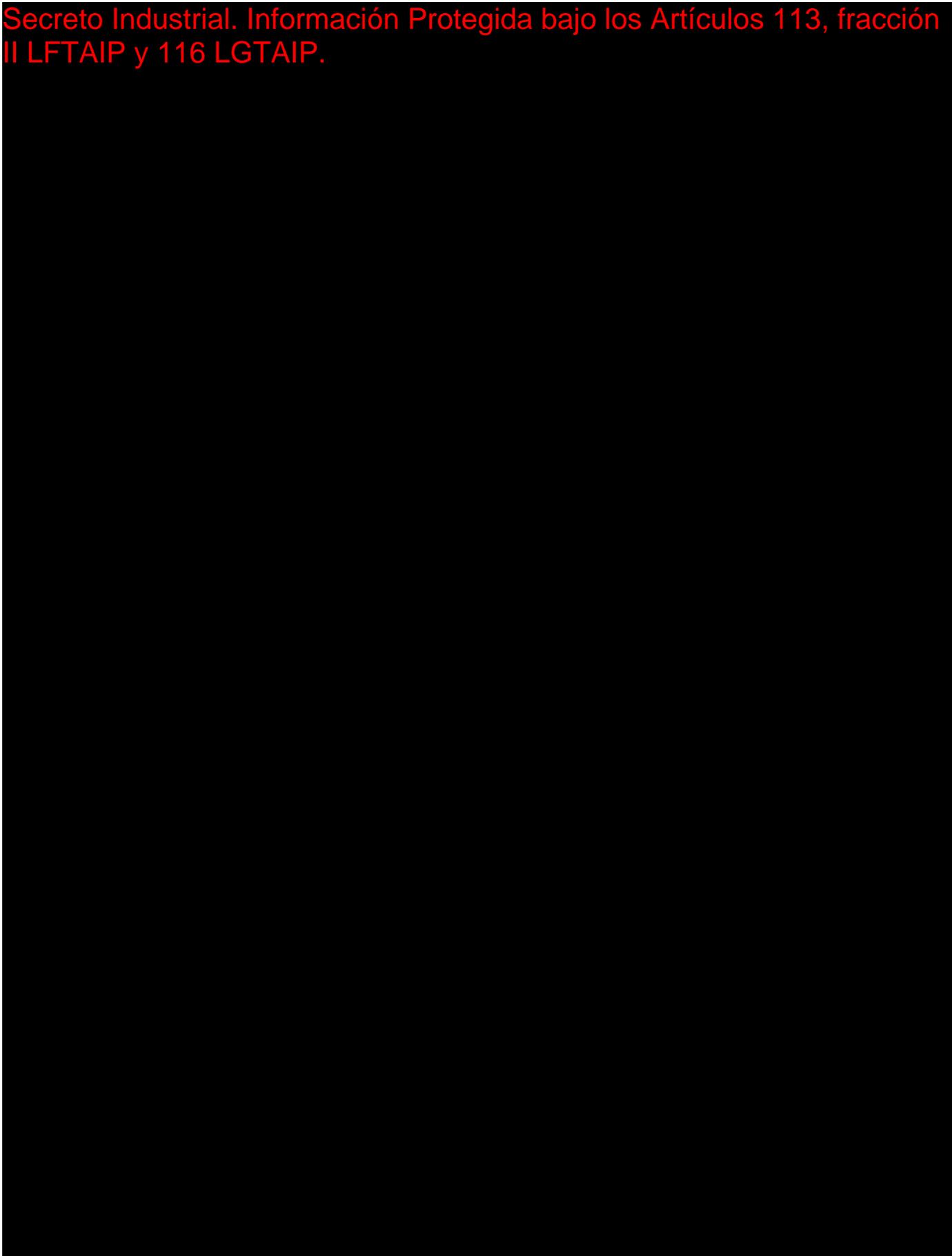
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



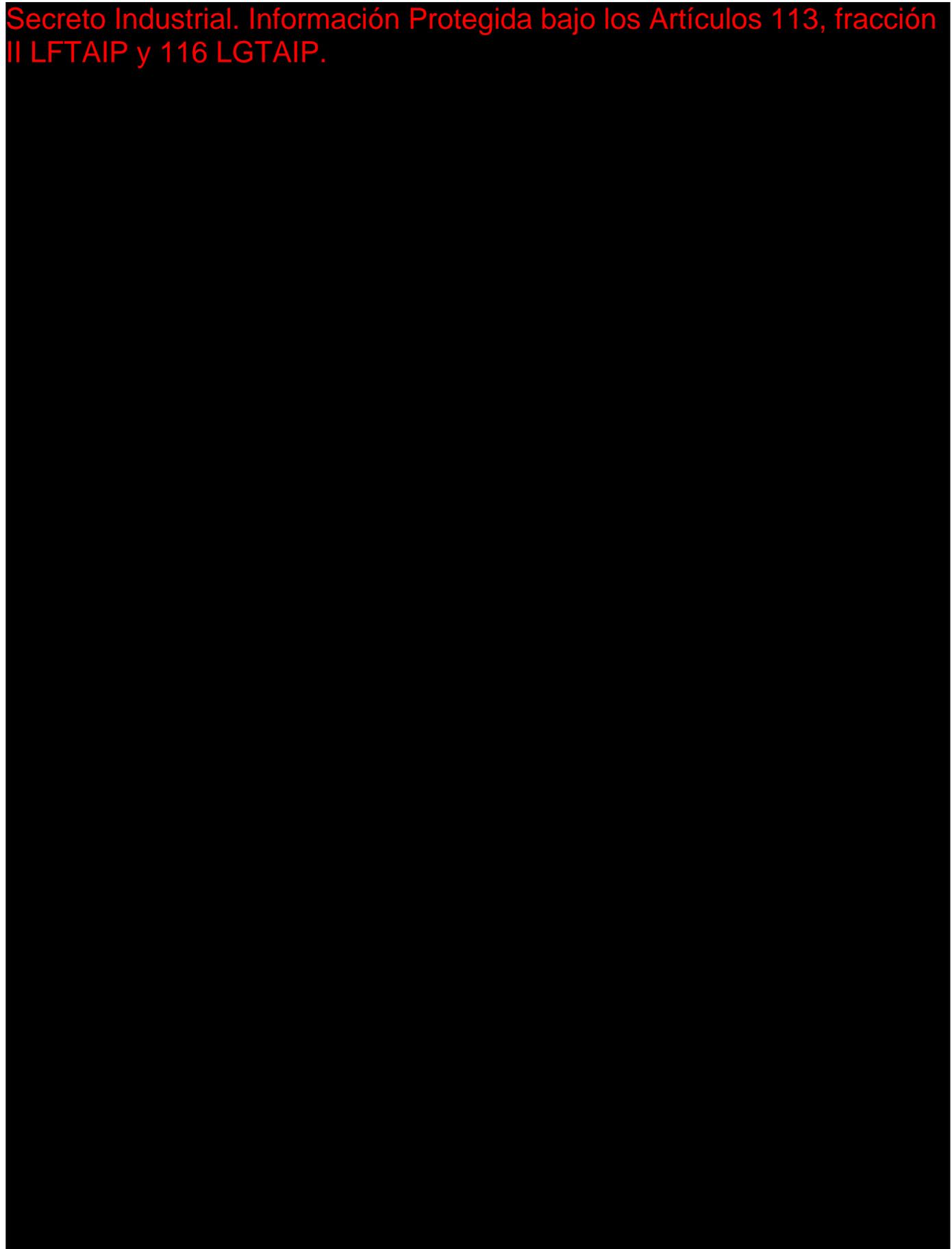
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



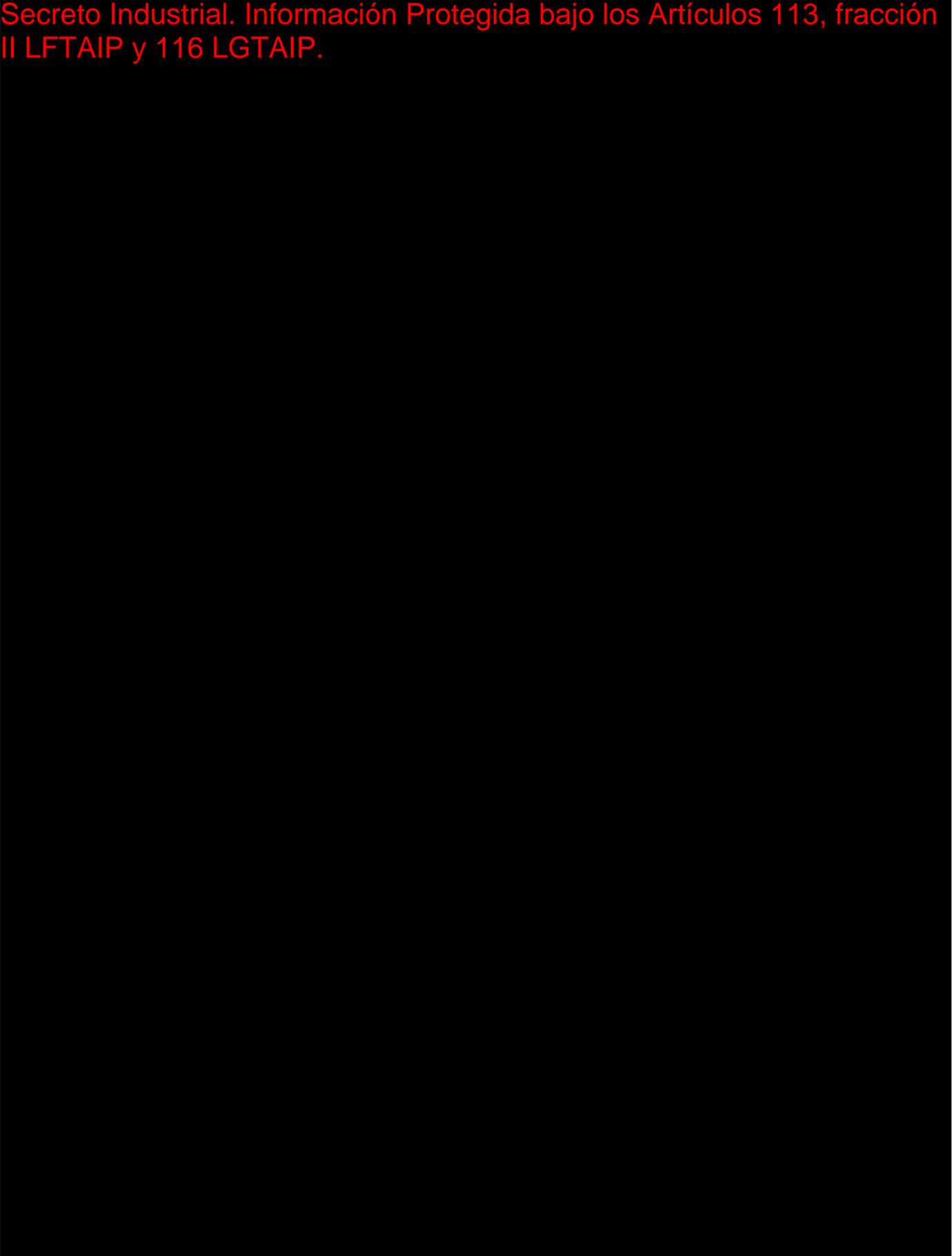
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



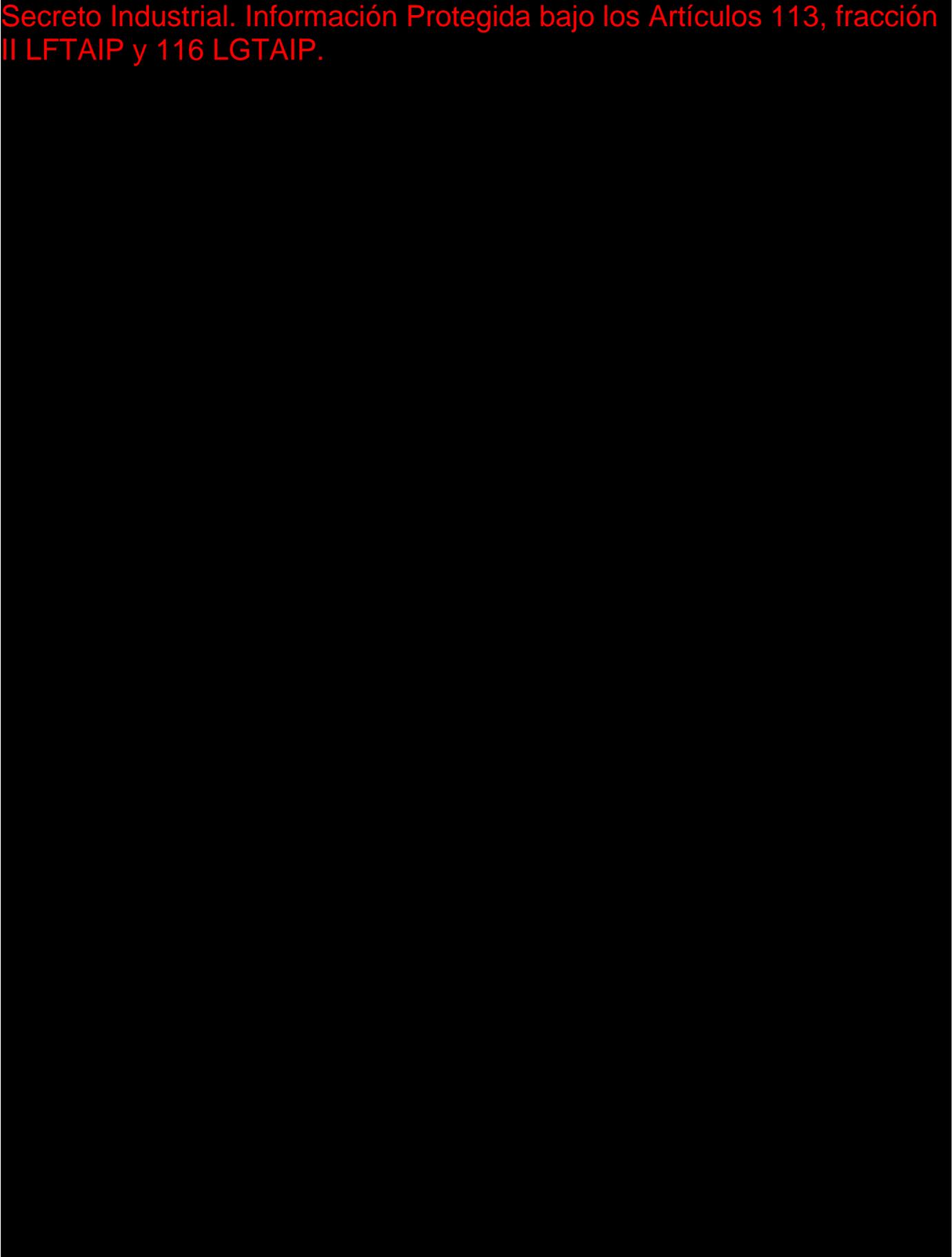
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



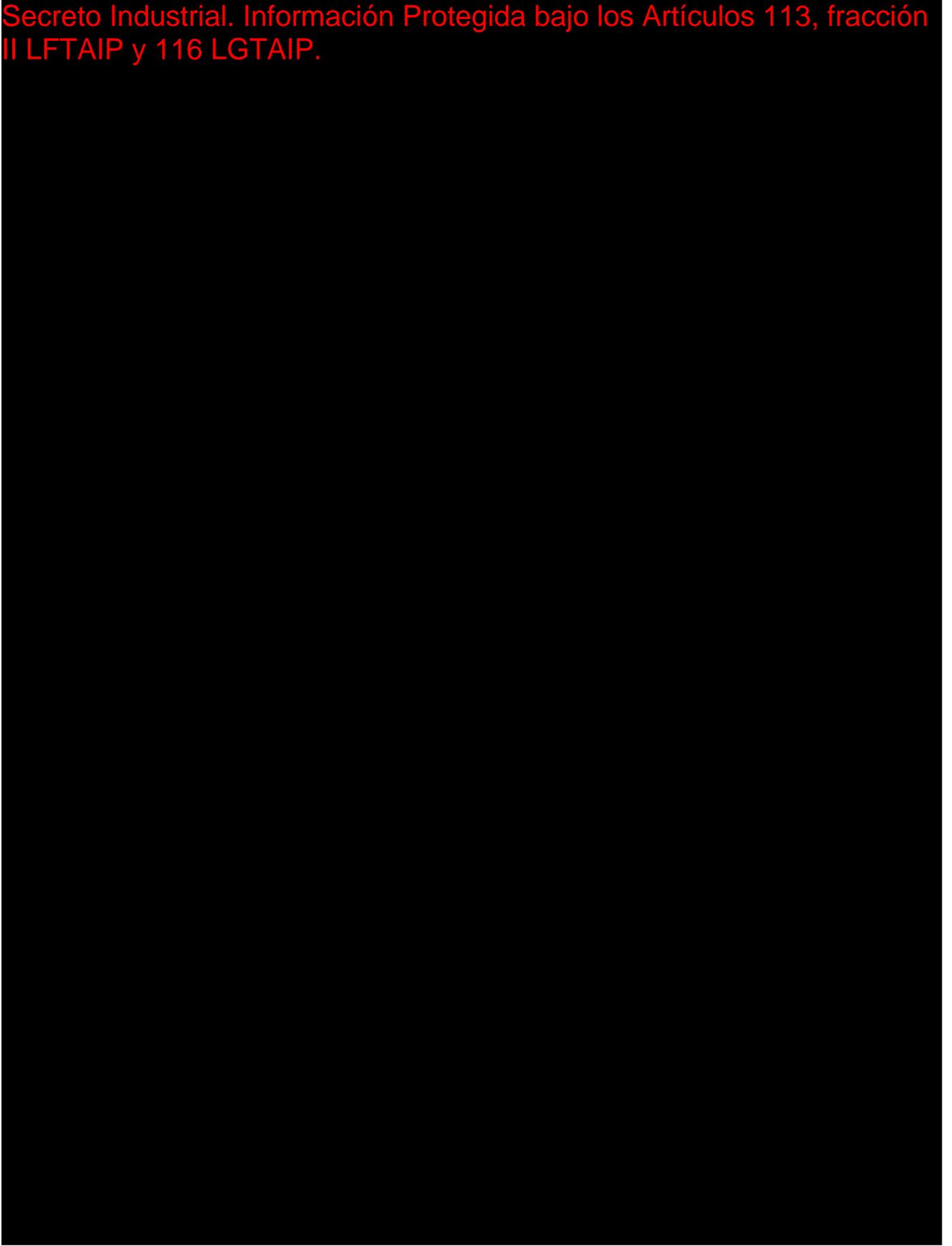
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



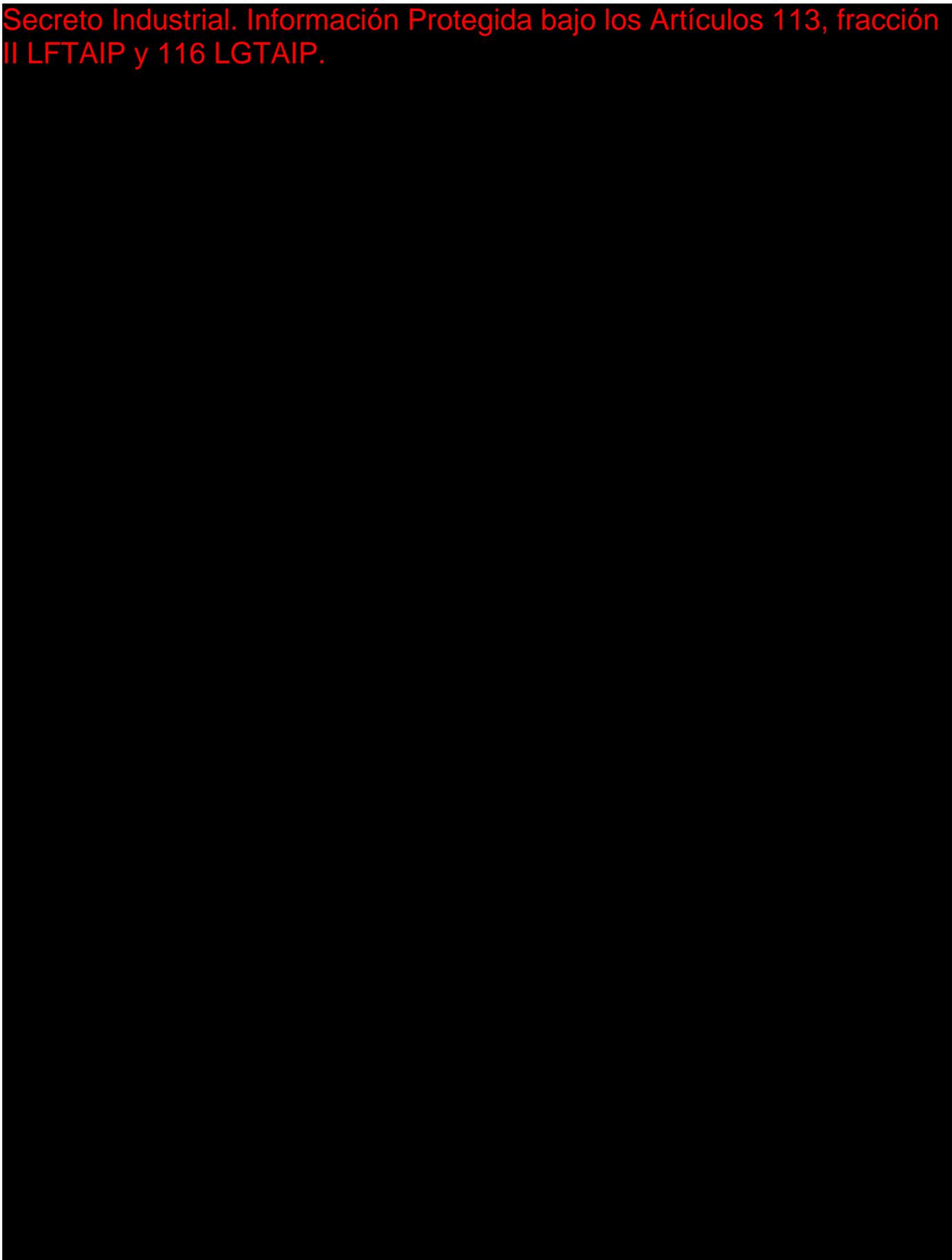
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



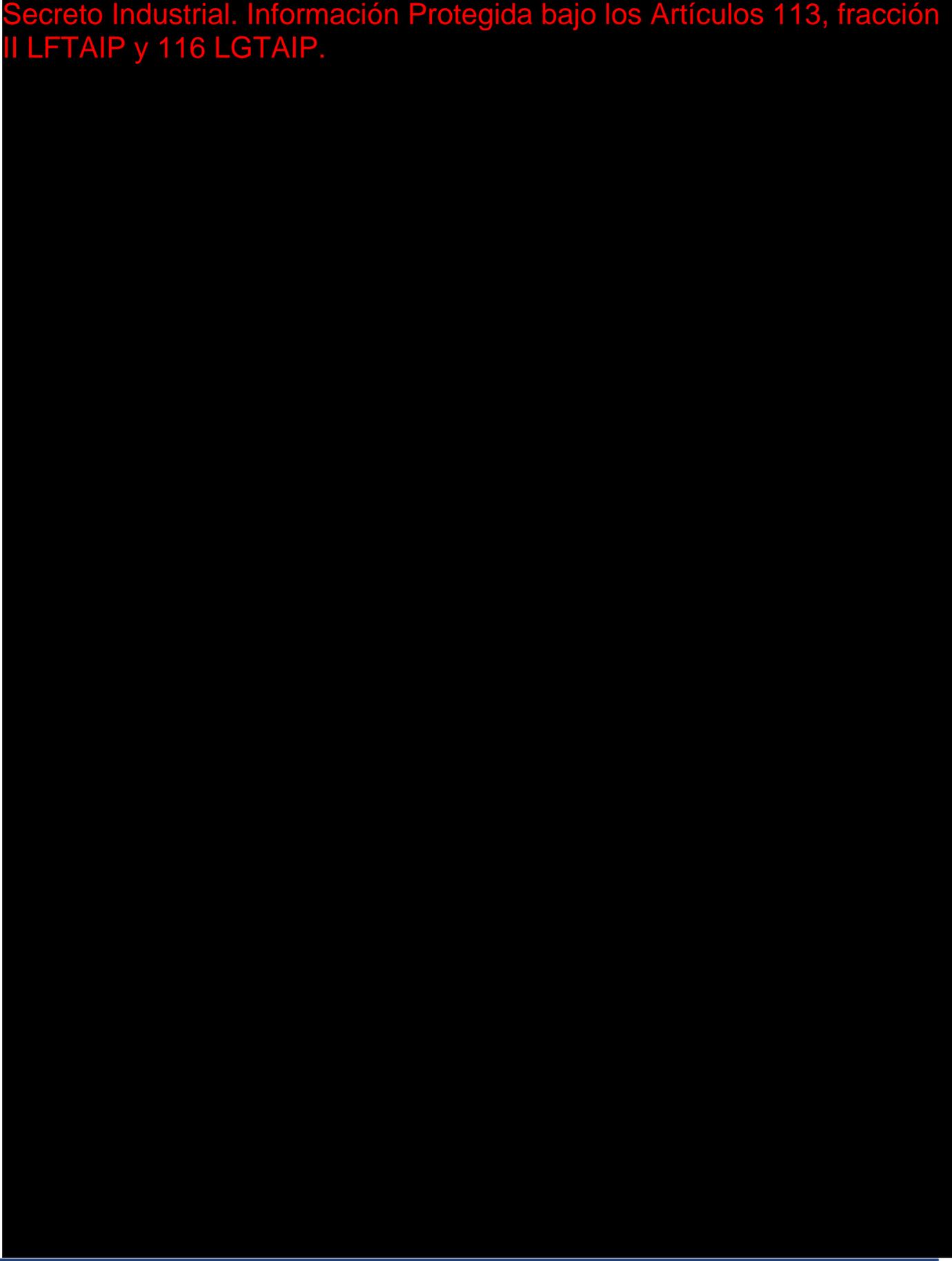
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



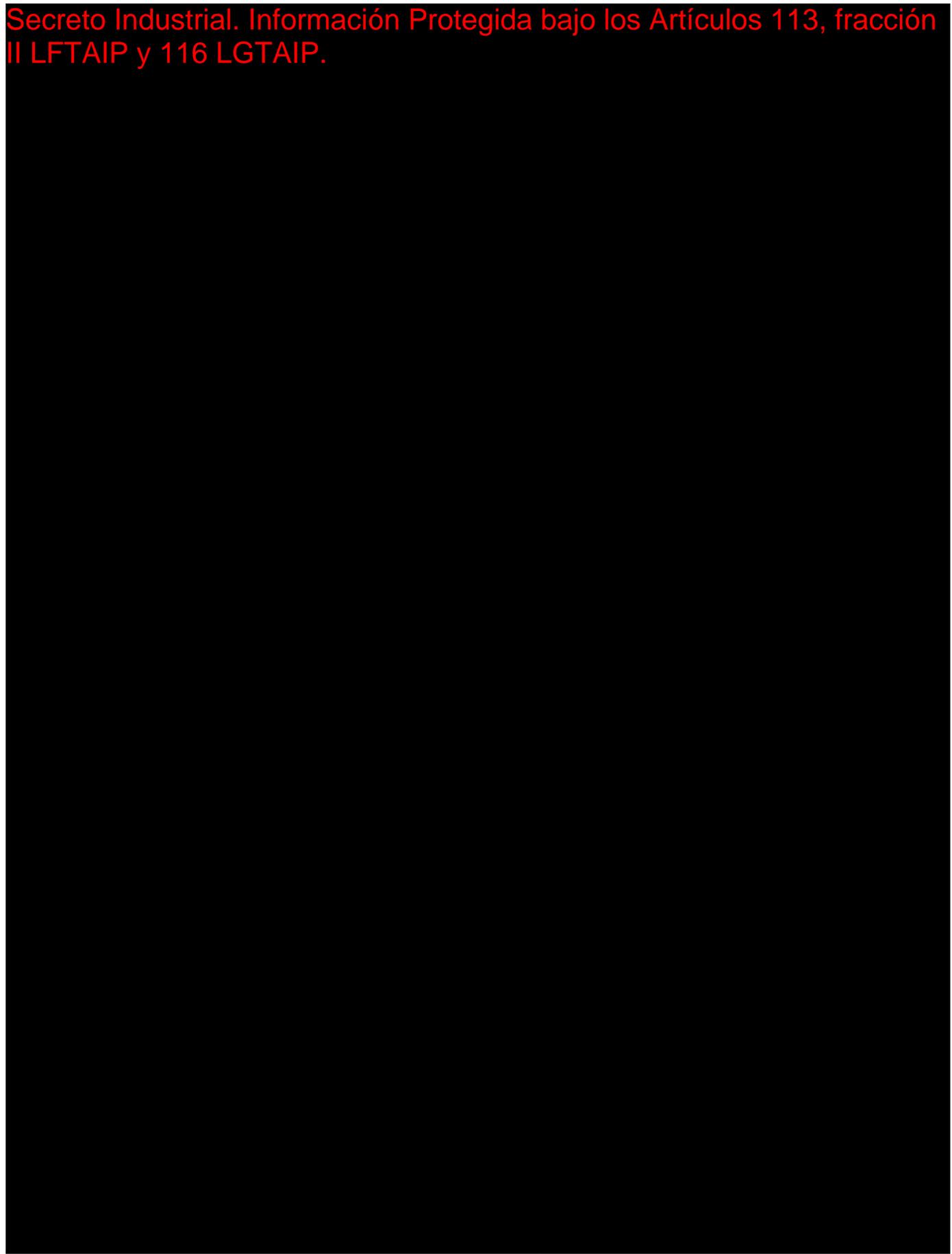
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



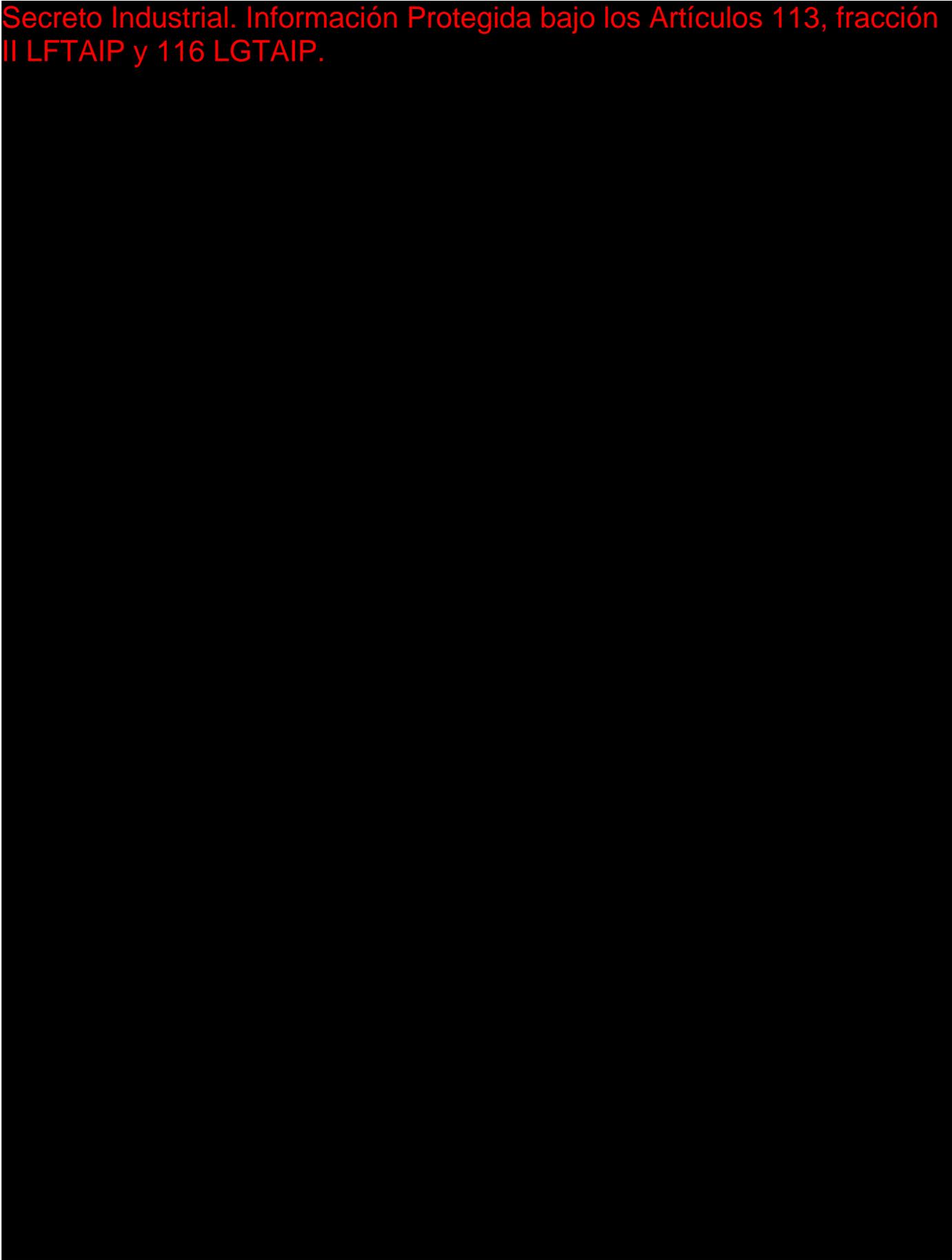
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



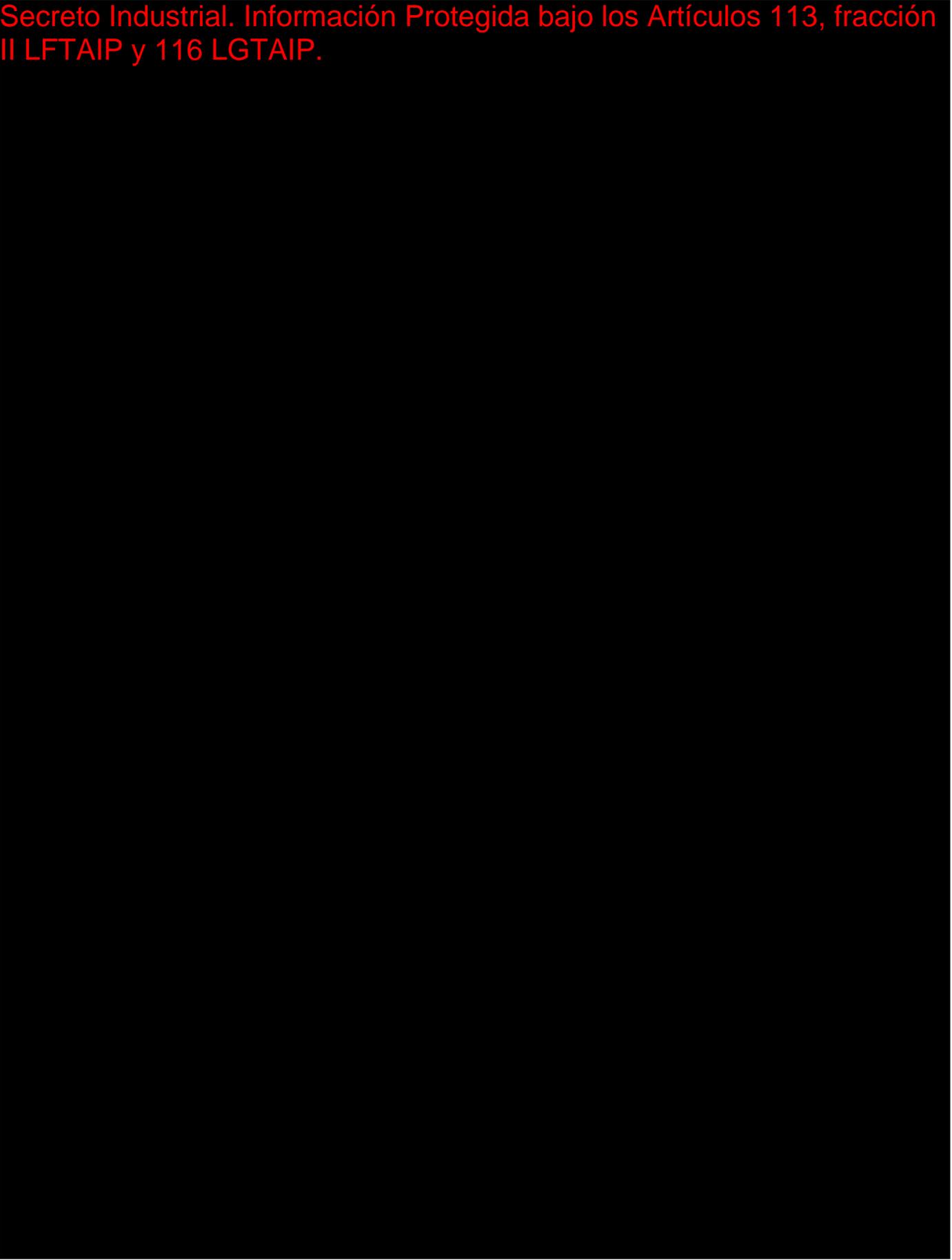
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



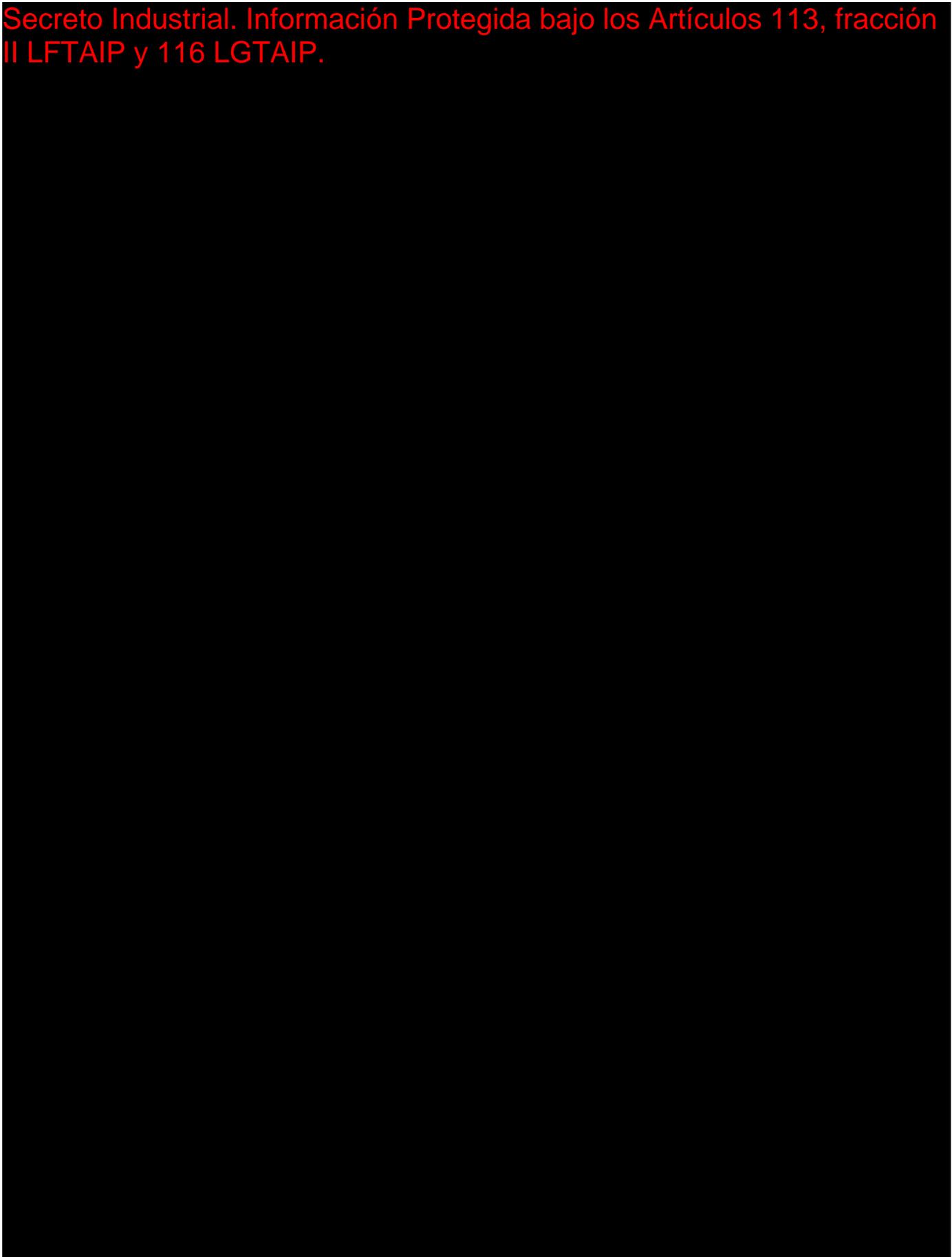
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



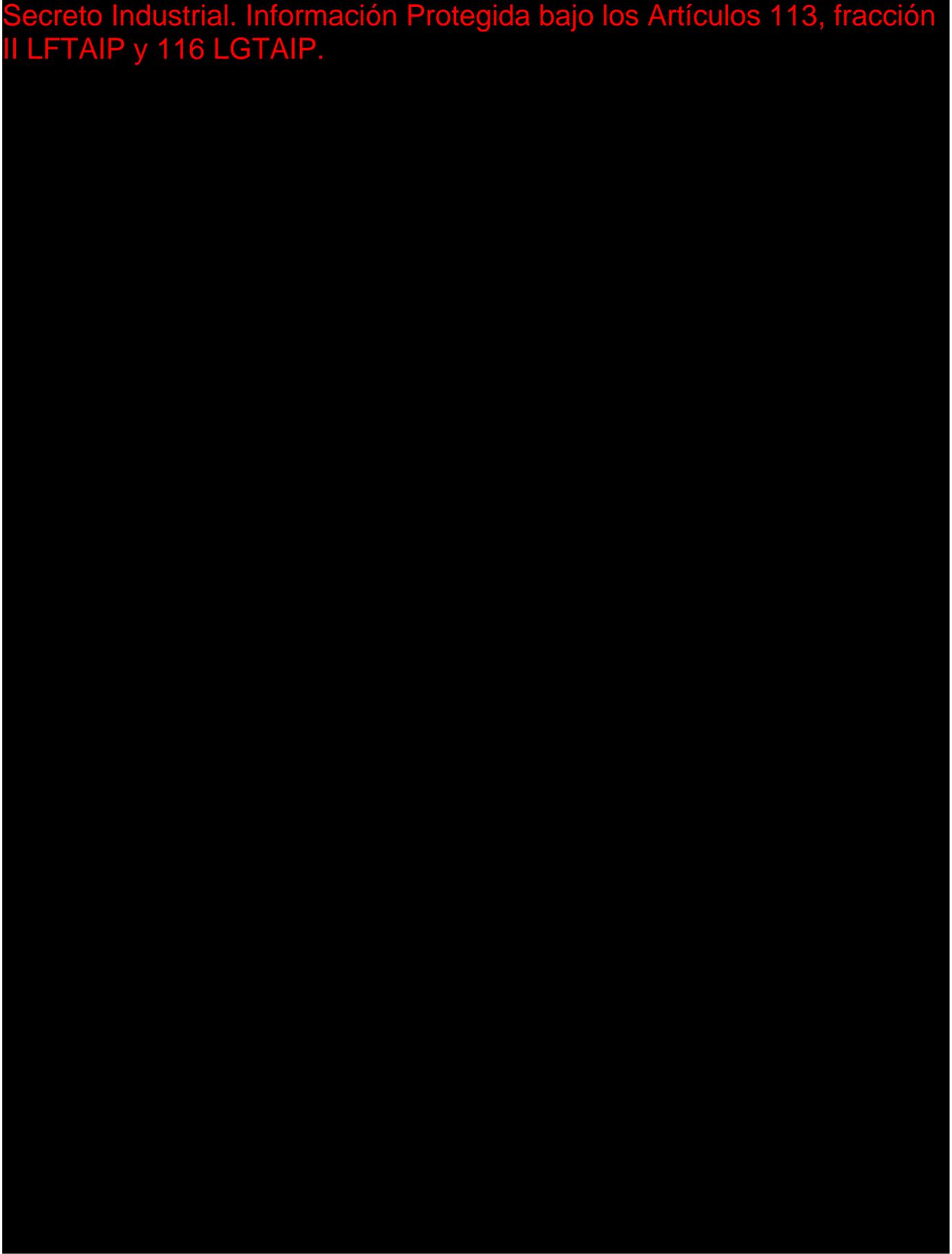
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



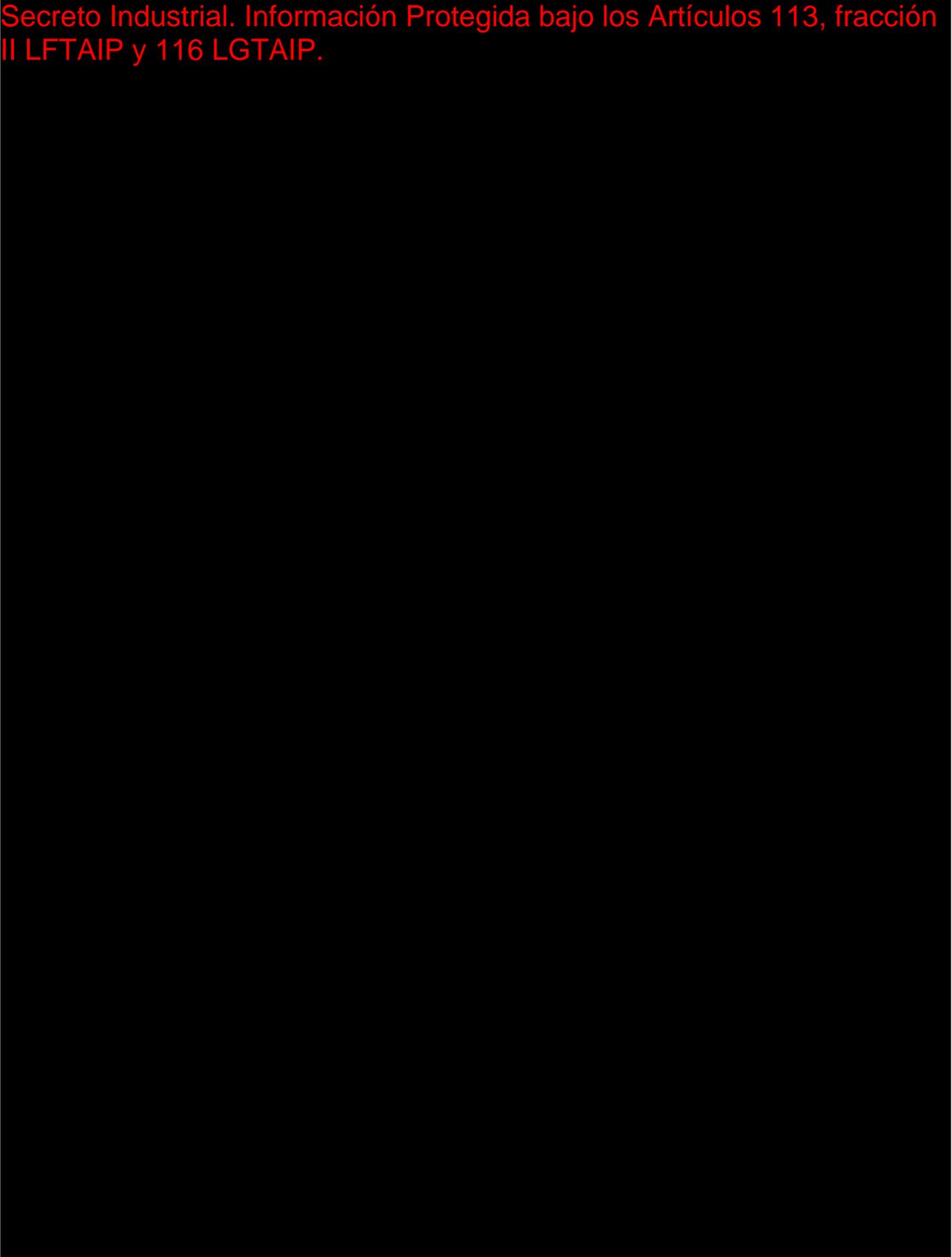
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



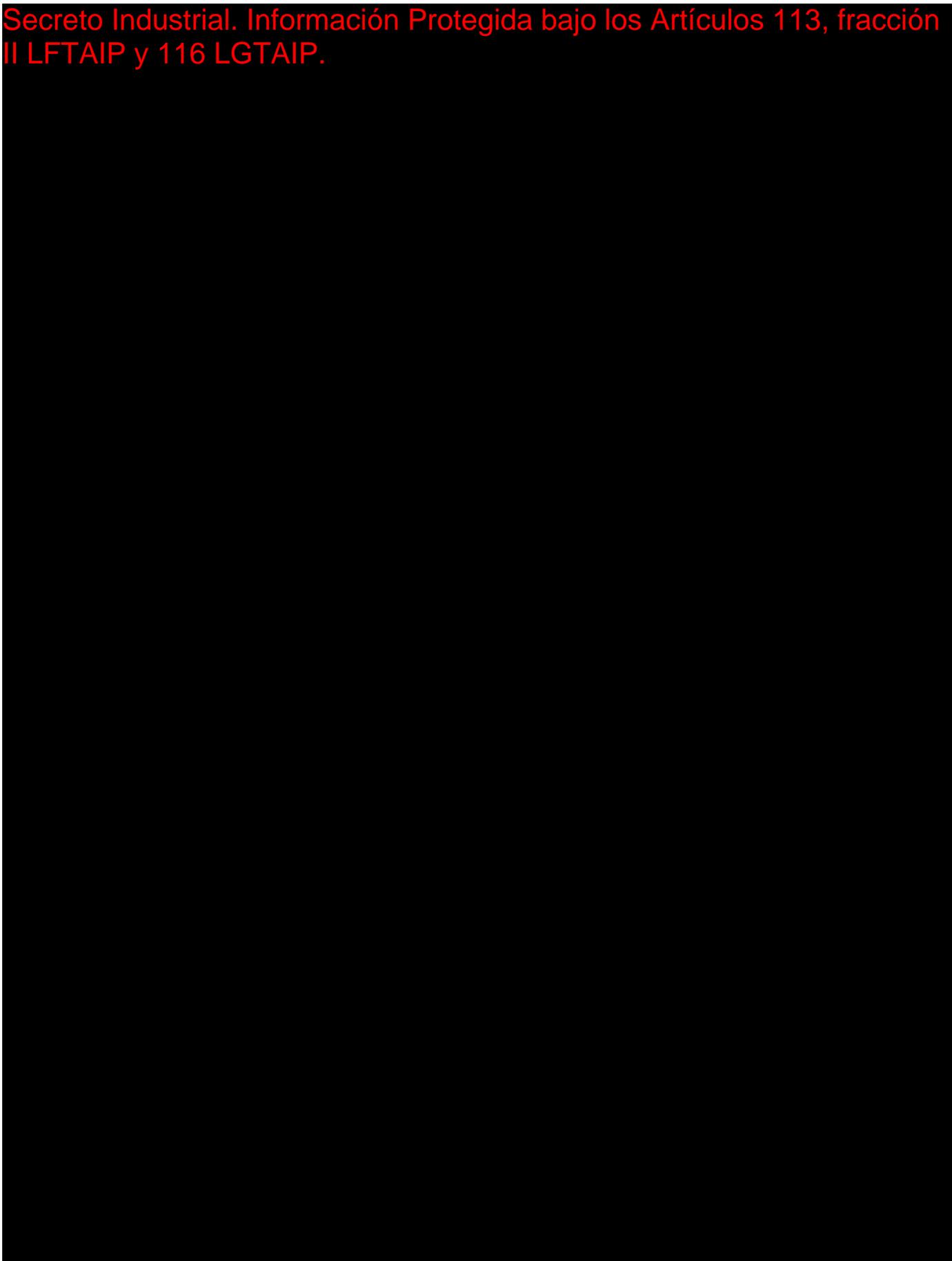
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



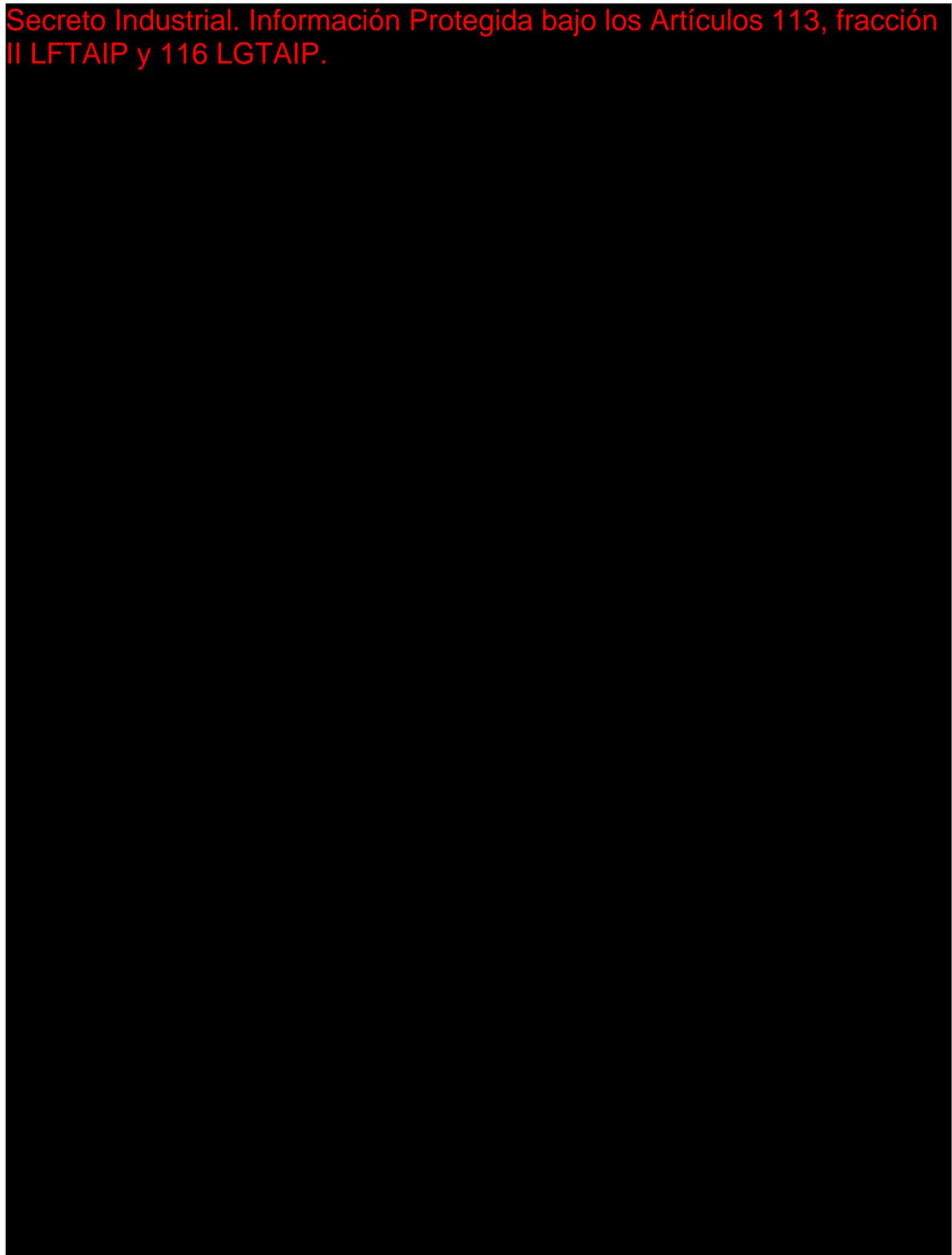
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



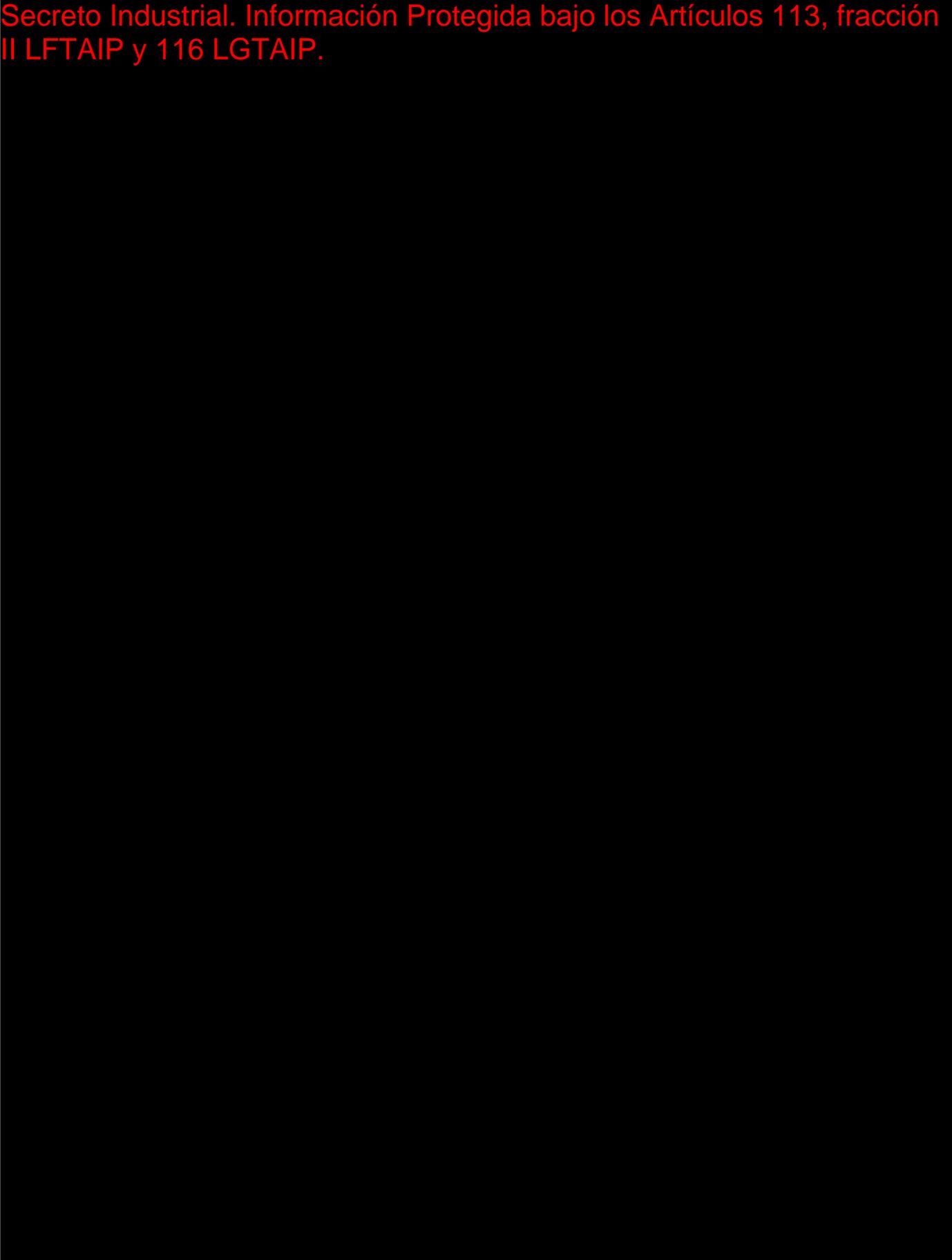
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



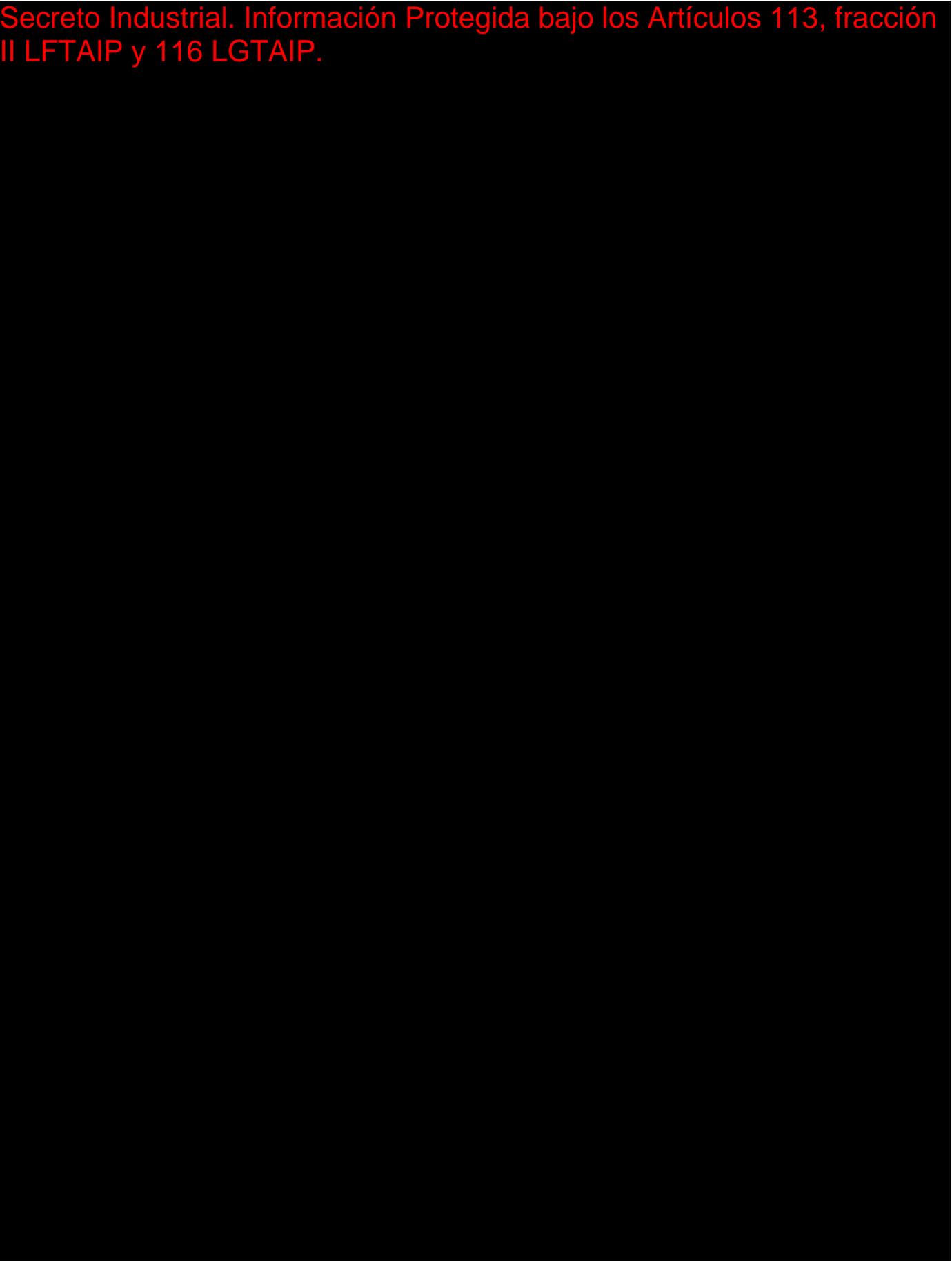
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



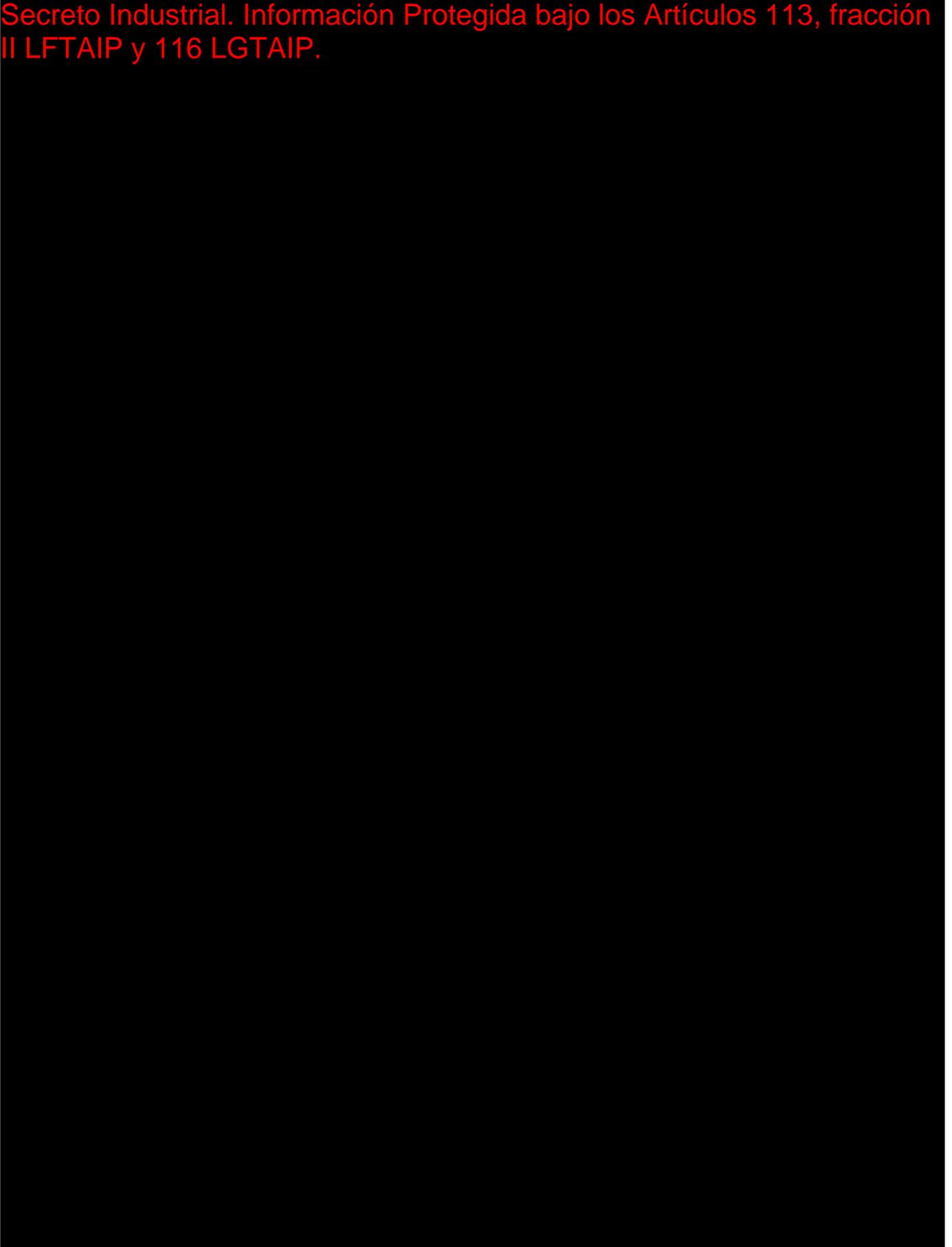
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



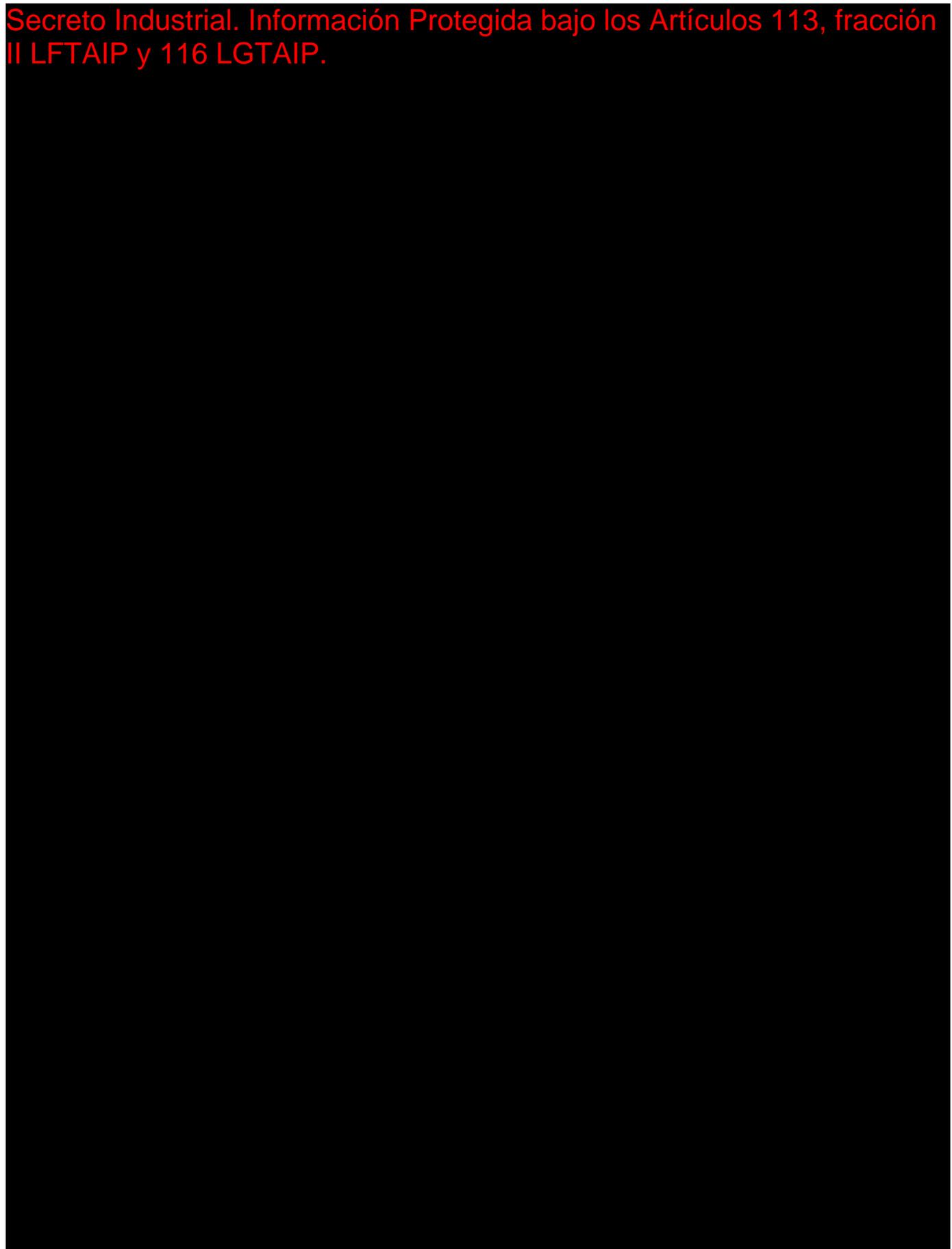
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



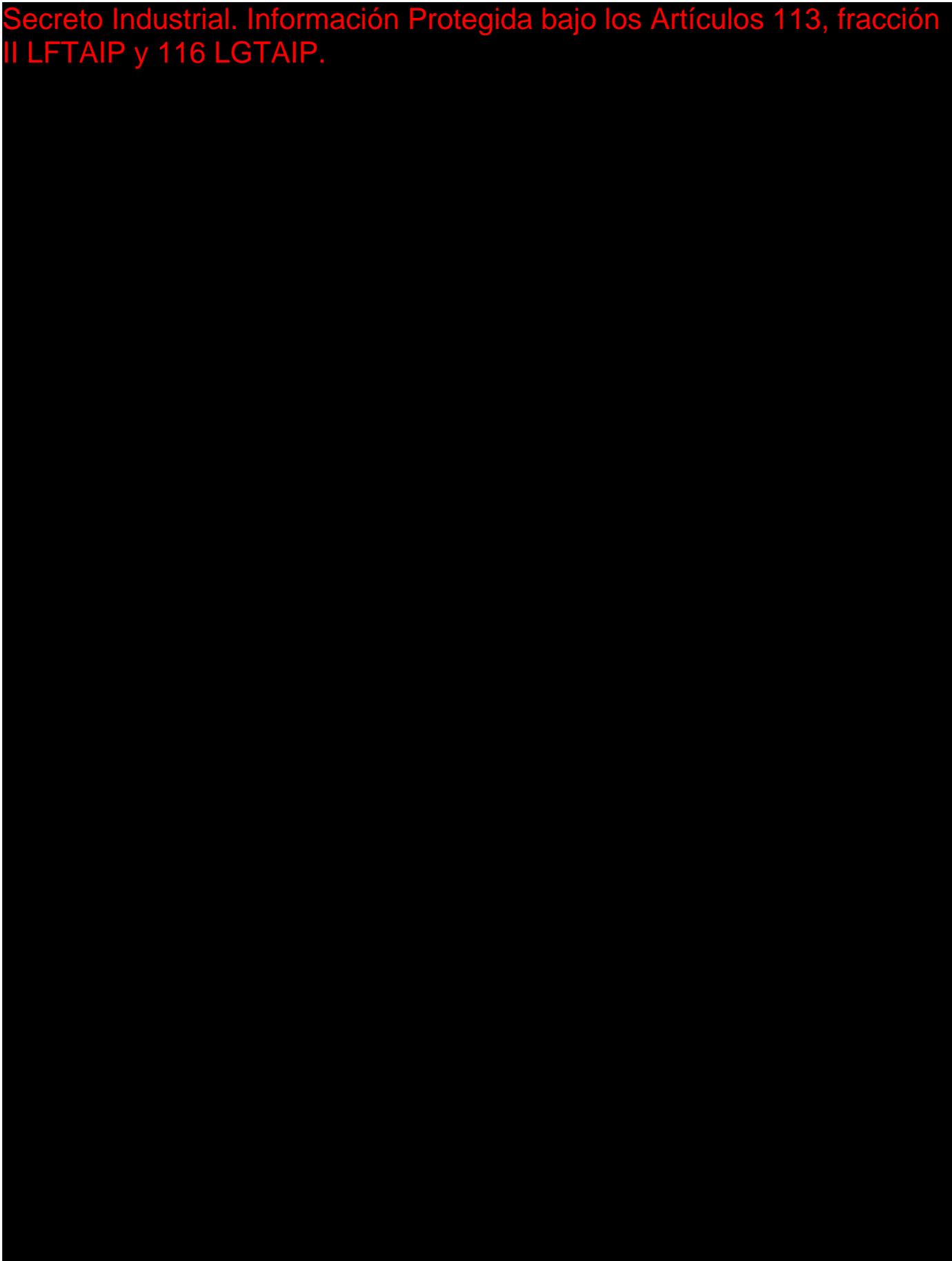
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



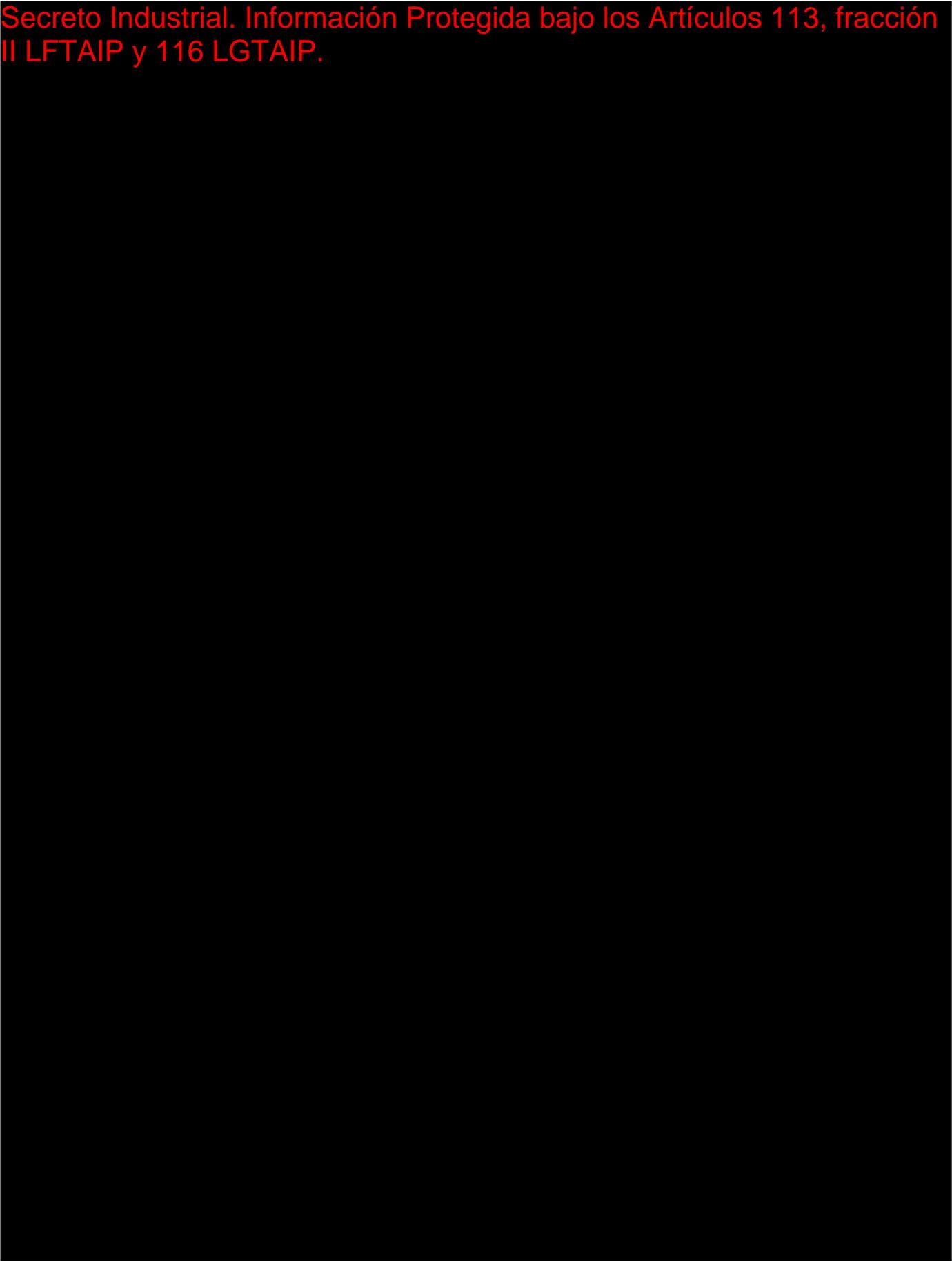
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



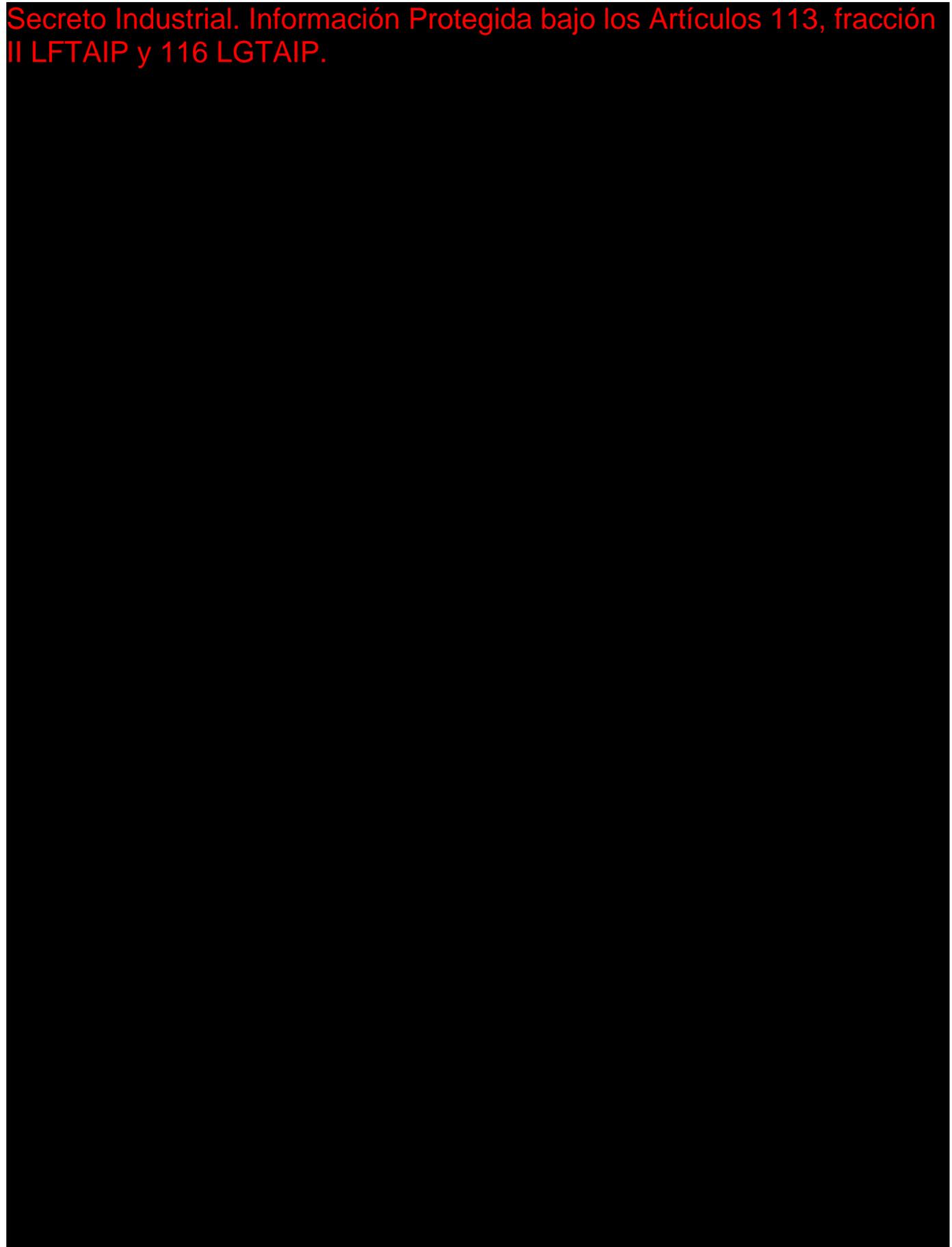
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



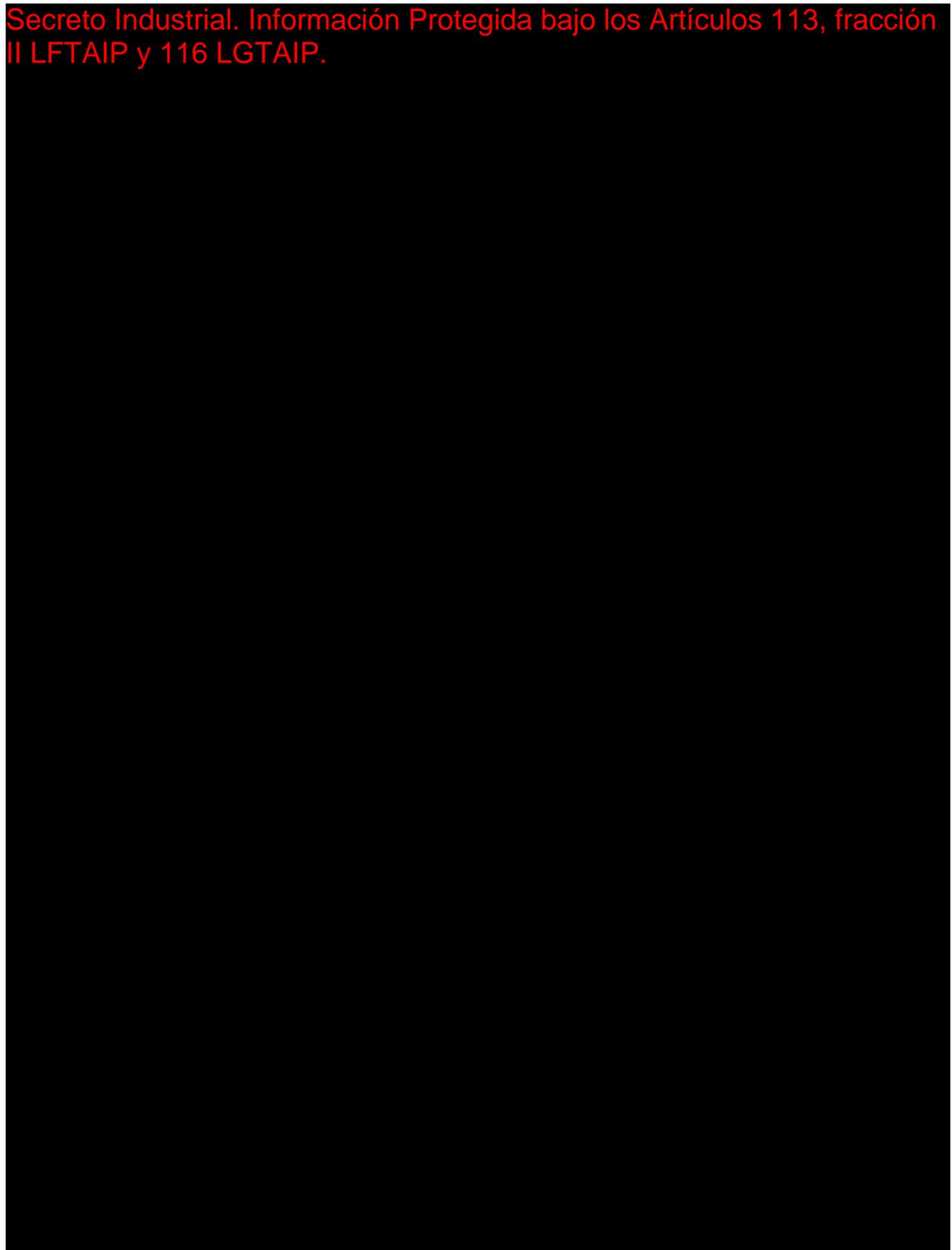
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



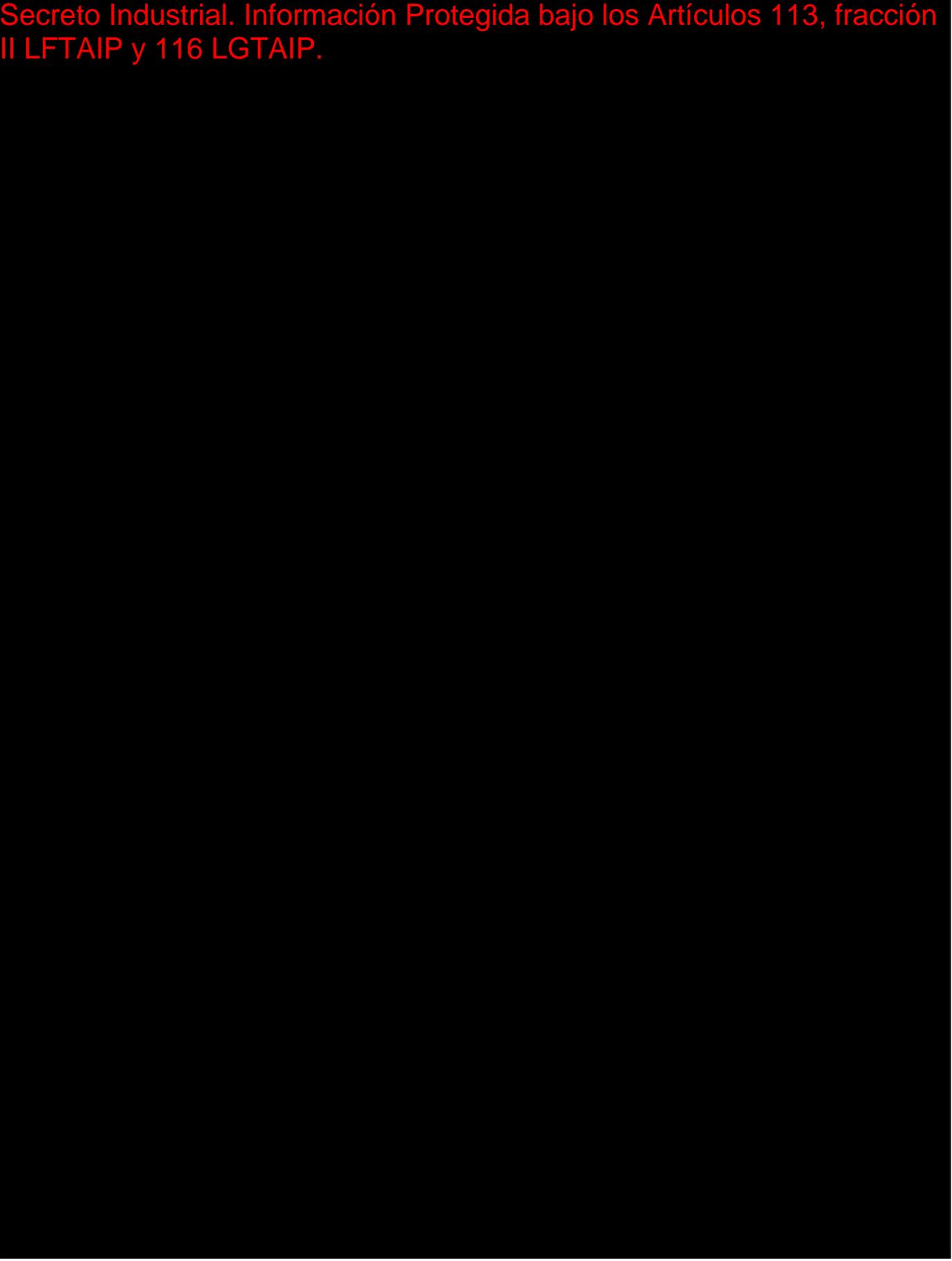
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



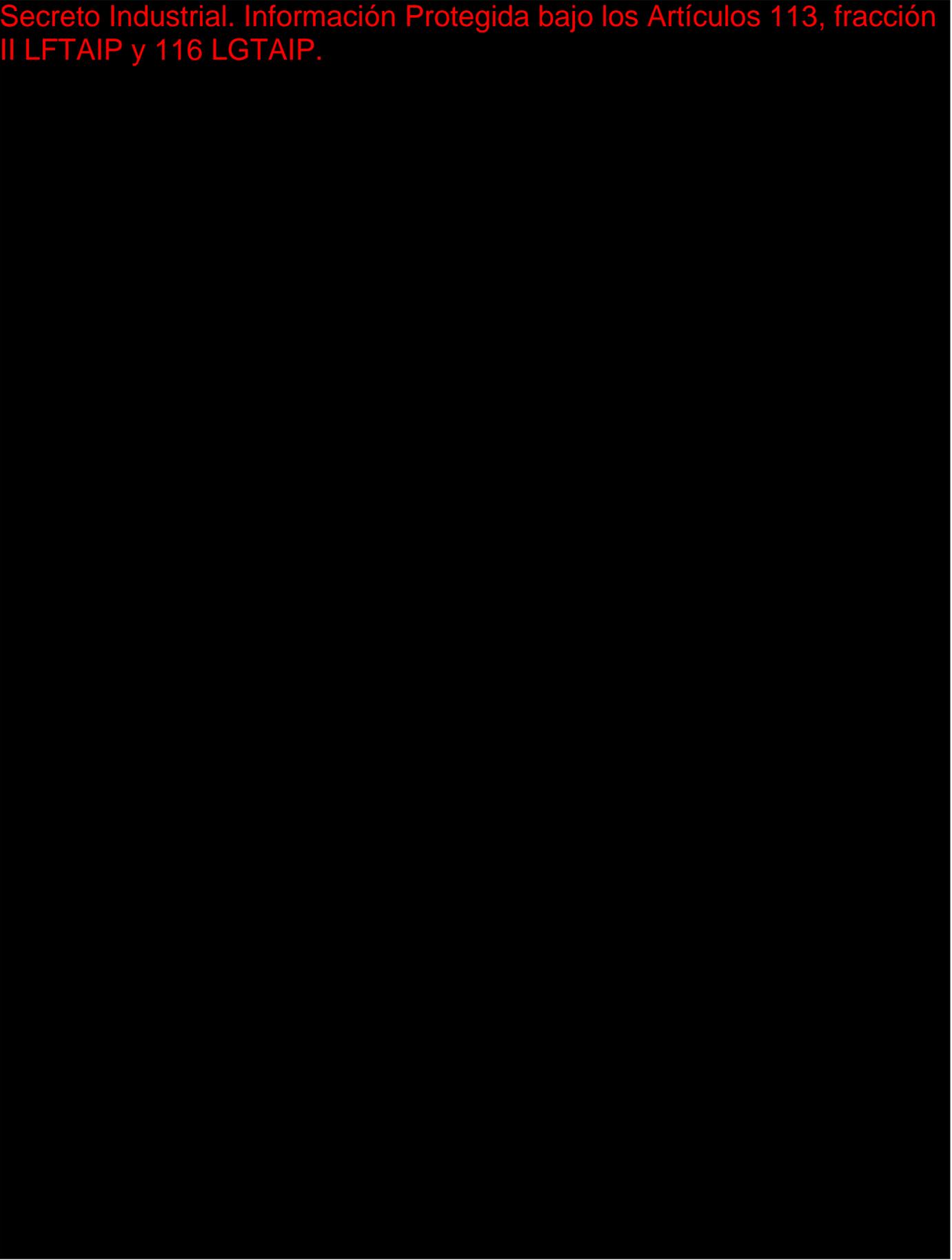
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



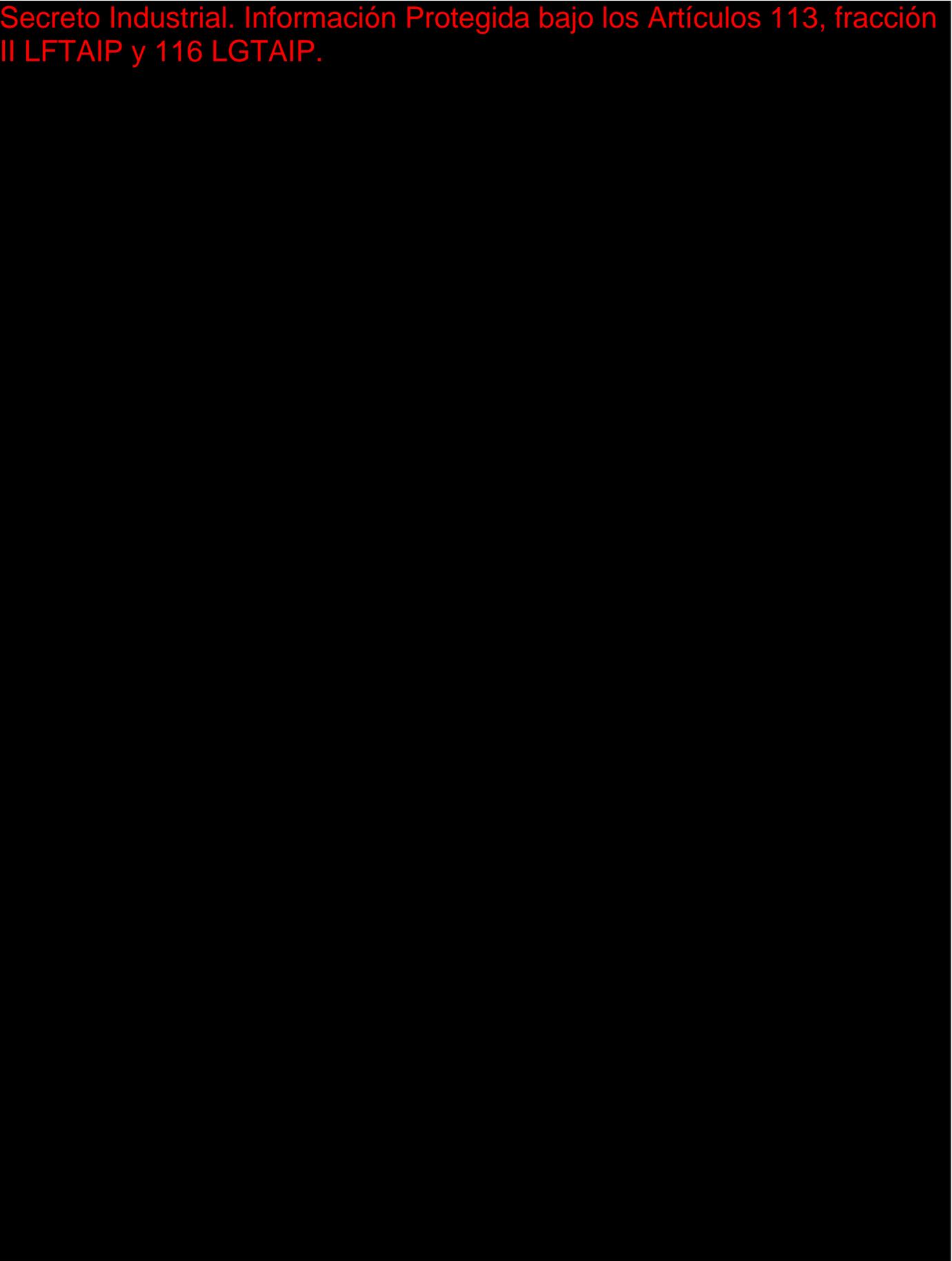
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



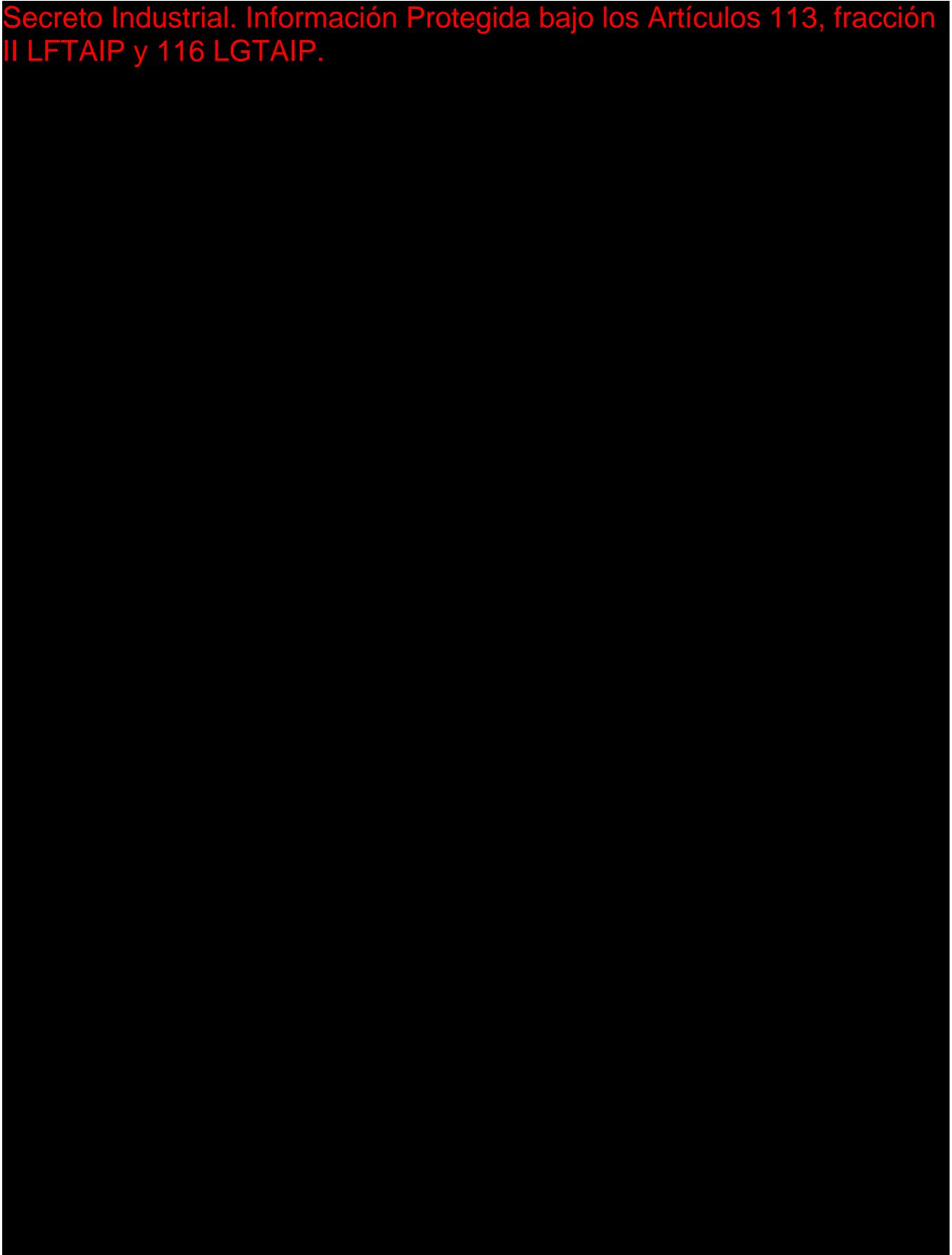
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



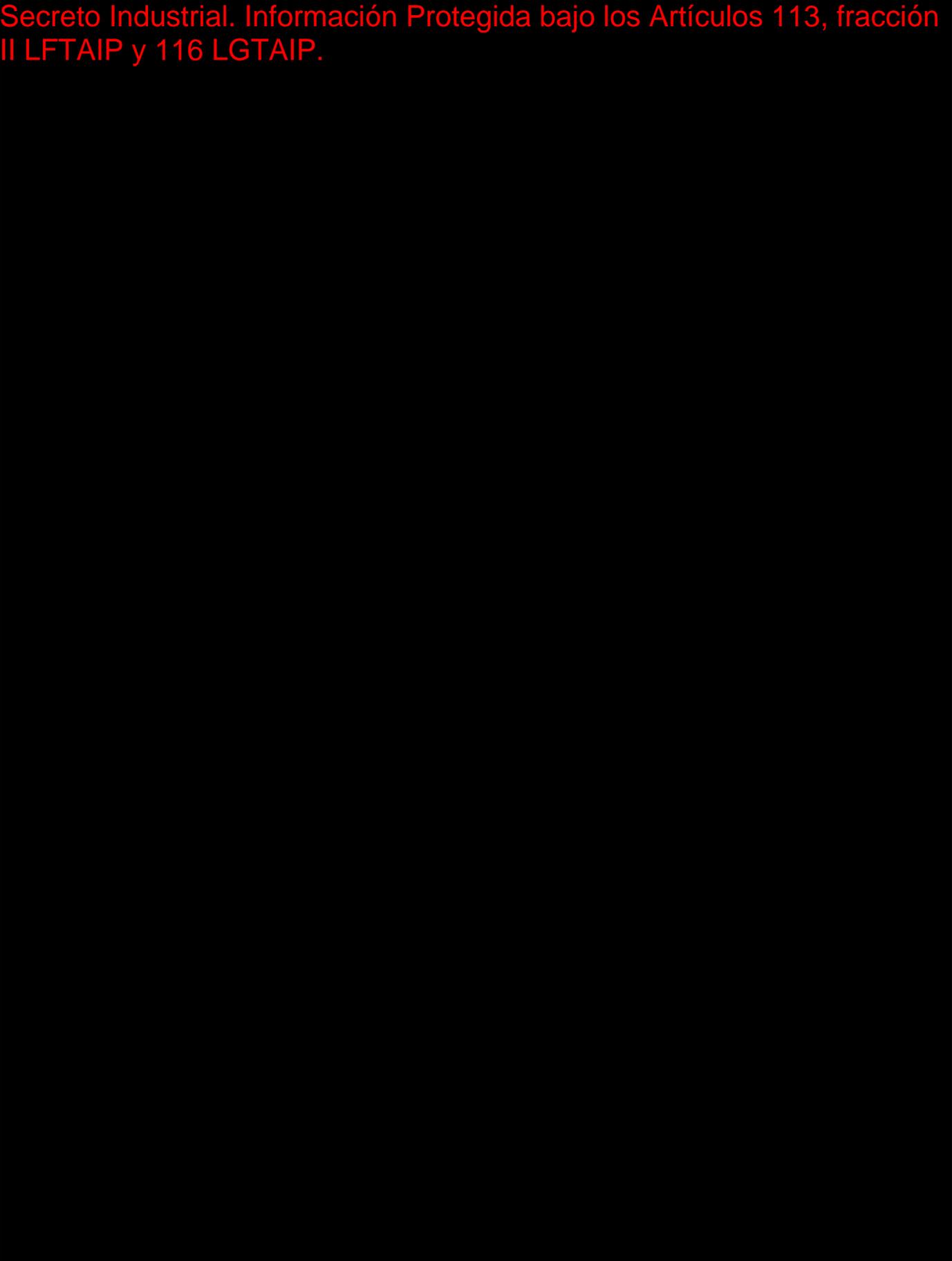
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



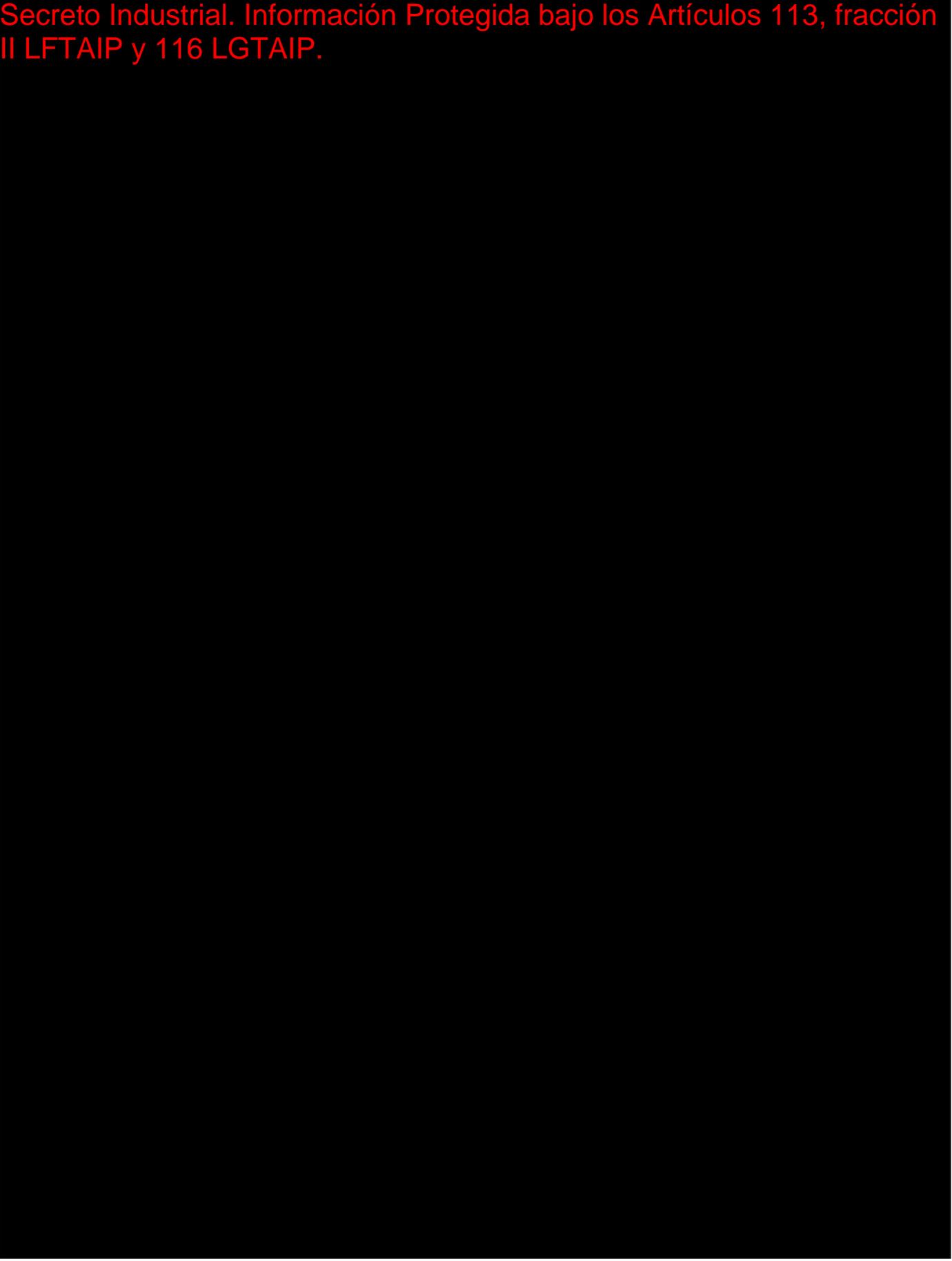
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



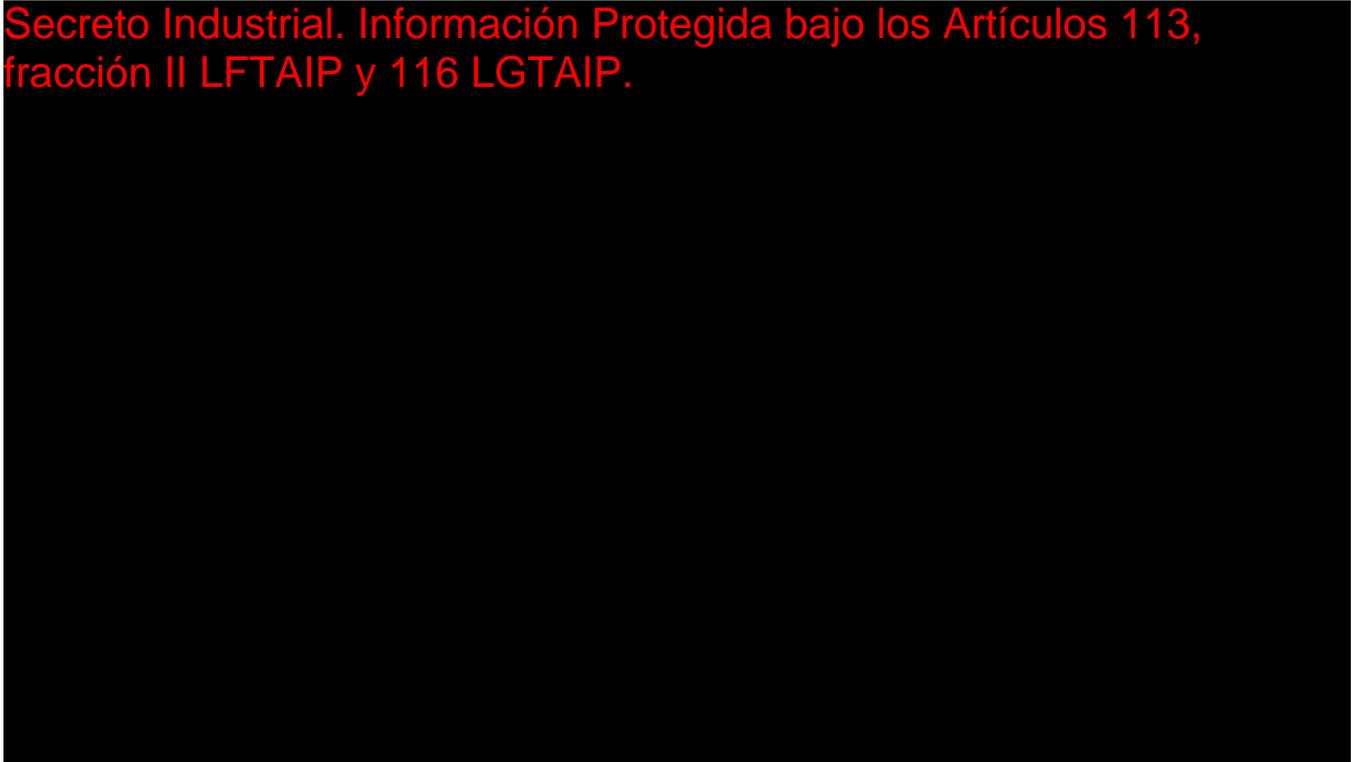
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



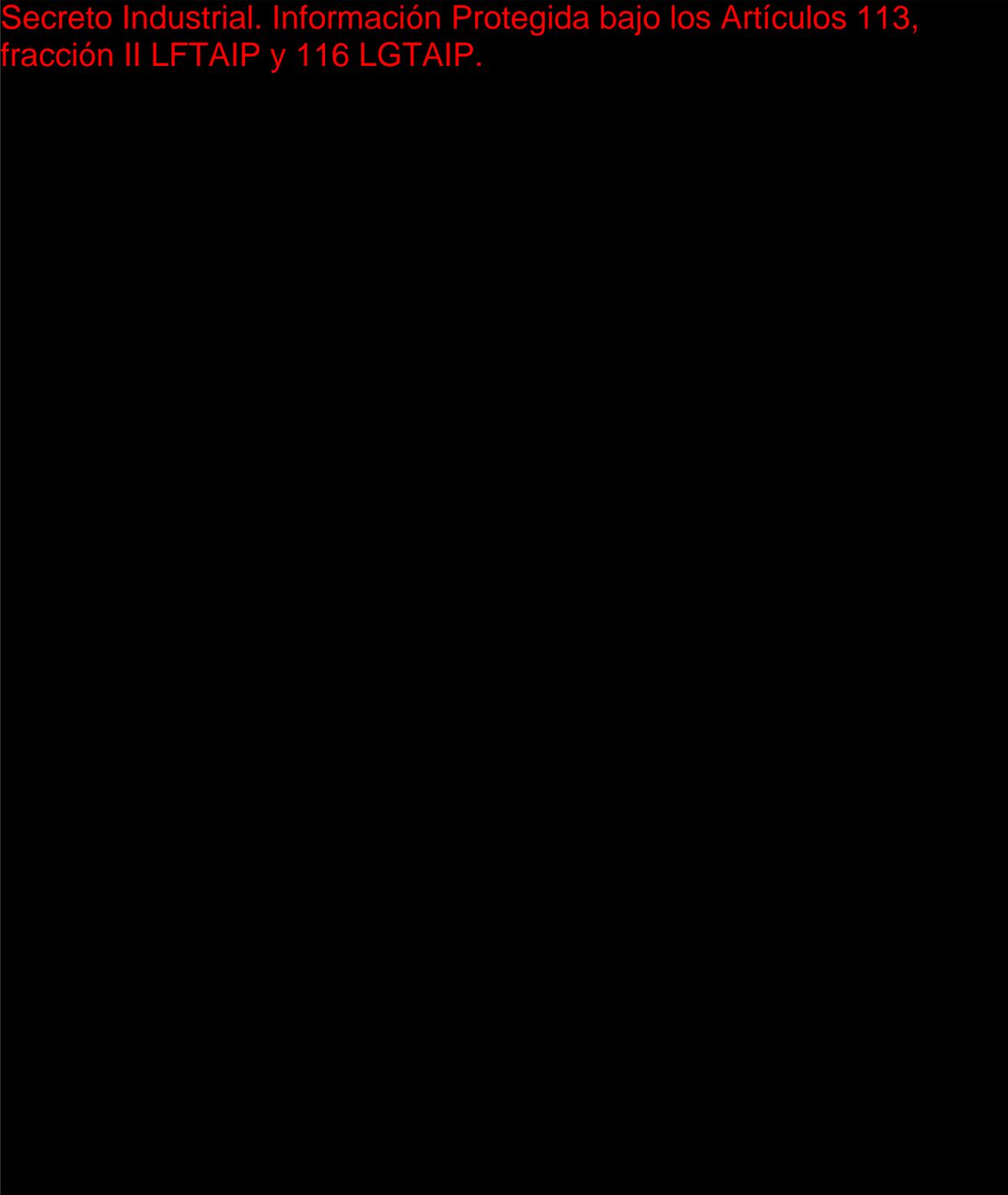
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



## NOTAS SOBRE ACTUALIZACIÓN Y AVANCES DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Mediante el contenido de este Segundo Informe Semestral, se comunica a la Agencia la necesidad de ajustes al Programa de Implementación Autorizado, el cual fue actualizado en el Segundo Semestre considerando lo siguiente:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



Se agrega una memoria USB la cual contiene el Programa de Implementación Autorizado con las actualizaciones correspondientes a los avances del Segundo Semestre, y las evidencias entregables descritas en el presente informe las cuales corresponden a las indicadas en el Segundo Semestre del Programa de Implementación en la columna titulada *“Comentarios Segundo Semestre”*.

El personal que conforma Gasoducto de Aguaprieta, S. de R. L. de C.V., Proyecto Sistema Gasoducto Aguaprieta, reitera su compromiso y esfuerzo continuo en la implementación de los lineamientos establecidos en las DACG's SASISOPA, así como los lineamientos de estándares internacionales como ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad, ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental e ISO 45001 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud, los cuales se encuentran relacionados con los requisitos de la ASEA, por lo que el Sistema de Administración es un “Sistema de Gestión Integral” que cubre todos los requisitos de la normatividad y estándares aplicables, con el objetivo de trabajar enfocados en la mejora continua y en la prevención de daños en el personal, activos y al medio ambiente.

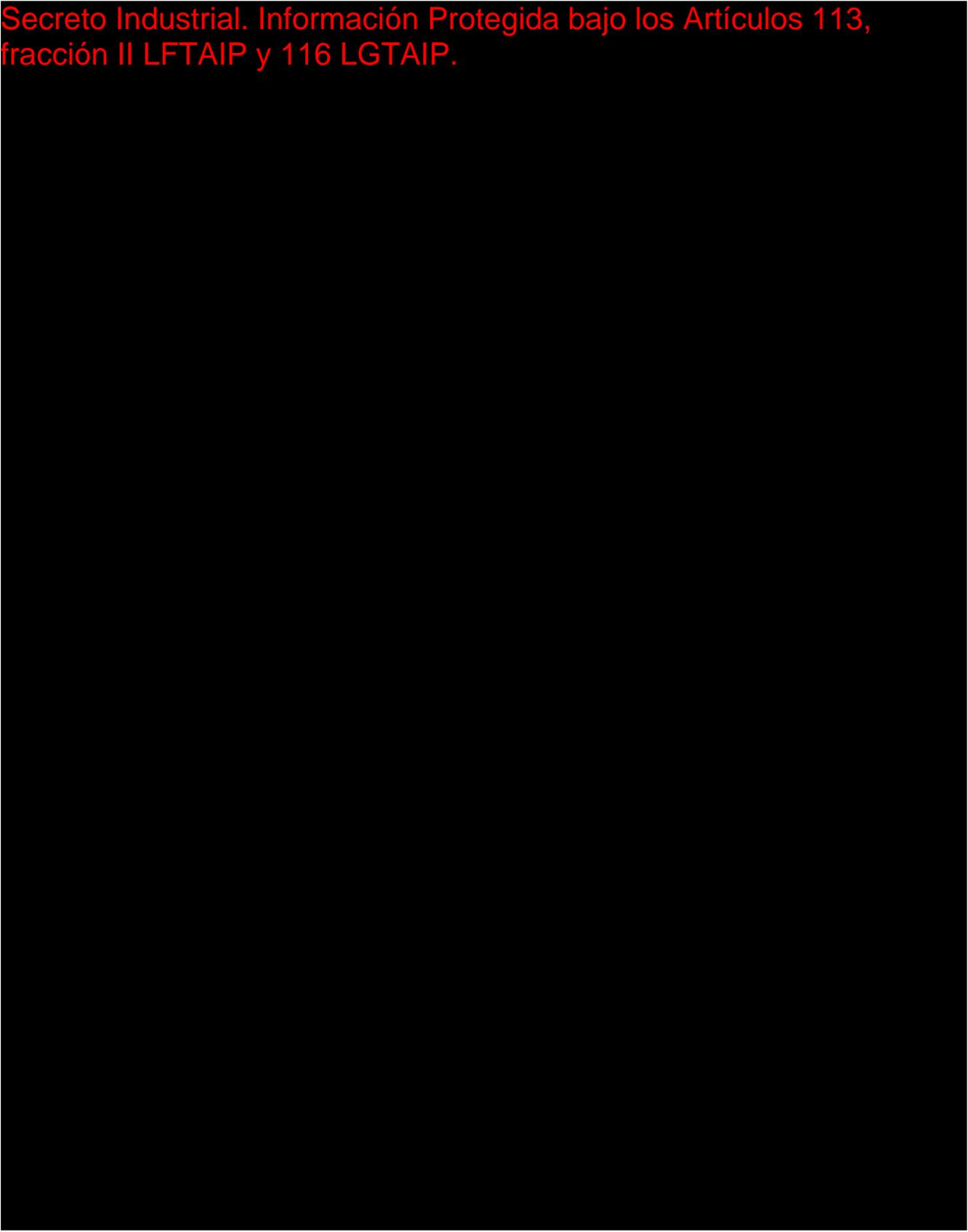
El documento “Programa de Implementación” muestra el desglose con detalle del avance individual de cada uno de los requisitos derivados de los dieciocho elementos del Sistema de Administración en la columna titulada *“Porcentaje de avance en actividades/entregables al Segundo Semestre”*.

A continuación, se muestra una tabla que contiene el porcentaje de avance general (promedio) por cada uno de los dieciocho elementos en el cumplimiento de actividades programadas al Segundo Semestre; y el avance total (promedio) en la ejecución de las actividades realizadas respecto de la programación total de cada elemento considerando el periodo de los 2 años del Programa de implementación, acorde a la programación del Segundo Semestre (15 de Ago 2022 – 15 de Feb 2023).

## AVANCE GENERAL POR ELEMENTO

*Nota: el Programa de Implementación contiene el desglose de % de avance por requisito*

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Fecha de Elaboración del Segundo Informe Semestral: 23 de Marzo del 2023.**

**Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**